

# JUNTA DE ANDALUCIA

Año XVI

martes, 8 de febrero de 1994

Número 15

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 – SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60°

Fox: (95) 469 30 83 Imprime: Tecnographic. SEVILLA Depósito Legoi: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

# SUMARIO.

# 2. Autoridades y personal

	PAGINA	vaciones e incidencias	PAGINA
Consejeria de Educacion y Ciencia  Orden de 17 de diciembre de 1993, por la que se nombro a don José María Sasián Marroquí miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.  Resolución de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Córdobo, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mª del Carmen Calzada Canalejo.  Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, o don Carlos Javier Zamora Ramos, Profesor Titulor de Escuelas Universitorios.  Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granado, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Romero Catadrático de Universidad.	926 926 926	Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidod de Gronado, por la que se nombra a don Antonio Raya Pugnaire Profesor Titular de Universidad.  Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pedro Cañal de León Catedrático de Escuelas Universitarias.  Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andoluz de Salud, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Esteban Ortega Profesor Titular de Universidad.  Resolución de 11 de enero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Juan Aguiar García Profesor Titular de Escuela Universitario.	927 927 927
Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a dan Pedro Simón de Vicente Rodríguez Catadrático de Universidad.  Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Barquín Sanz Profesor Titular de Universidad.  Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don César Viseras Alarcón Profesor Titular de Universidad.	926 927 927	CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  Decreto 19/1994, de 25 de enera, por el que se dispone el nombramiento de don Agustín Cadenas Beltrán, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales, en Cádiz-Málaga.  Decreto 20/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Rosua Campos, coma Presidente de la Junta Rectara del Parque Natural de la Sierra de Bazo, en Granada.	928

# 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 26 de enero de 1994, de la Meso de la Cámara, por el que se convoca oposición para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad: Correctores de Texto.

928

934

935

935

935

935

935

936

a don Antonio Zarauz Sancho y a don Manuel Delgodo de lo Rosa en el anexo de la Orden que se indica, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas entre otros, convocados por Orden que se cita.

934

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de enero de 1994, por la que se incluye

# 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de enera de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fando de acción sociol, modalidad préstomos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, complementario al aprobado por Resolución que se cita.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 1 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 303/94().

Resolución de 18 de enero de 1994, de lo Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cuatro subvenciones que se citan.

Resolución de 21 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Ecanómica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Colaboración entre esta Consejería, Outakumpu Cooper, SA y Outokumpu Copper Brass Rod, SA.

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Viconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/94.

Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva (BOJA núm. 141, de 31.12.93). (PD. 317/94).

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resalución de 18 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara zona de seguridad los terrenas que ocupa el yacimiento arqueológico de Cástulo, propiedad de la Junta de Andalucía, sitos en el término municipal de Linares, de la Provincia de Jaén.

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas para la tramitación de préstamos para la adquisición de semillas certificadas por los agricultores durante la campaña 1993/94, en la Comunidad Autánoma de Andalucía.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-odministrativo núm. 1951/90, interpuesto por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, SE.

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-odministrativo núm. 3581/91, interpuesto por Carnes Estelles, SA.

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Banco de Santander, SA.

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1693/91, interpuesto por doña Encarnación Escobias Garcío.

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1694/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/91, interpuesto por Purlim, SA.

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone, el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1741/91, interpuesto por Banco Central, SA.

Resalución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA.

937

937

937

937

027

937

938

. 938

938

936

936

Banco Central Hispano-Americano, SA.

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría

		·	
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/91, interpuesto por Manufacturas Textiles Castillo, SA.	938	General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.	941
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencia dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 1827/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/92, interpuesto por Supermercados Dani, SA.	941
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencia dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 1829/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 554/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentenciá dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 1830/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencia dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 590/92, interpuesto por Ha- cienda El Potril, SA.	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1840/91, interpuesto por doña Concepción Lozano Espinor.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 654/92, interpuesto por doña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrido y don	
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5072/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.	939	Enrique Bonet Vera.  Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativa núm. 697/92, interpuesto por don	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencia dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 48/92, interpuesto por Konz Ibérica, SA.	940	Pedro José y don Rafael Fernández Cos.  Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2032/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría Generol Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/92, interpuesto por General de Construcciones, SA.	940	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencia dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 2375/92, interpuesto por Renfe.	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 95/92, interpuesto por Cuétara, SA.	940	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencio dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 2398/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.	943
Resolución de 26 de enera de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso cantencioso-administrativo núm. 168/92, interpuesto por Portinox, SA.	940	Corrección de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas (BOJA núm. 92, de 24.8.93).	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencia dictodo en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 177/92, interpuesto por Compañía Ibérica de Etiquetas, SA.	941	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli- miento de la sentencia dictada en el recurso conten-	771	Orden de 21 de enero de 1994, por la que se revoca la clasificación académico como Centro no Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de grado elemental al Centro Municipal de Nerva (Huelva).	943
cioso-administrativo núm. 190/92, interpuesto por Hermanos Martínez Arrayo. Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli-	941	Orden de 24 de enero de 1994, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.	943
miento de la sentencia dictada en el recurso conten- cioso-administrativo núm. 230/92, interpuesto por Banco Central Hispano-Americano, SA.	941	Orden de 25 de enero de 1994, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros Docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sos-	

941

y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros Docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sos-

tenidos con fondos públicos a excepción de los univer-

944

sitarios, para el curso 1994/95.

Orden de 25 de enero de 1994, por la que se convocan plazas para alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escula Hogar dependientes de la Junta de Andalucía sostenidas con fondos públicos, para el curso académico 1994/95.

# CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promociómn Cultural, porla que se hace pública relación de subvenciones concedidas.

964

# 4. Administración de Justicia

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA (MURCIA)

Edicto. (PP. 68/94).

964

965

965

966

966

967

967

967

9.54

Edicto. (PP. 118/94).

965

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un garaje compuesto por ciento trece plazas en Almería (AL-84/010-1). (PD. 318/94).

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso sin variontes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 313/94).

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa sin variante. (PD. 319/94).

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se amplía los plazos de presentación de proposiciones en los concursos con trámite de admisión previa que se citan. (PD. 150/94 y 151/94) (BOJA núm. 8, de 22.1.94). (PD. 320/94).

Corrección de erratas a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, par la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variante o alternativas y trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

Corrección de erratos a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncio la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

#### CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 177/94) (CP. 72.029.4) (BOJA núm. 9, de 25.1.94). (PD. 304/94).

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 305/94).

967

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza en la Residencia de Pensionistas dependiente de esta Gerencia Provincial. (PD. 321/94).

968

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resalución de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

968

Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita, por el sistema de contratación directa.

968

Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Servilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

968

Resolución de 30 de diciembre de 1993, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

968

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

969

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan

969

Resolución de 18 de enero de 1994, de la Agencia		DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a	969	Anuncio. (PP. 182/94).	970
cinco millanes de pesetas.	909	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	
AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)  Anuncio. (PP. 166/94).		Resolución de 27 de enero de 1994, del Rectorado, por la que se anuncia concurso público para la adjudi- cación de la obra de consolidación y remodelación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	
		de Bélmez (Córdoba). (PP. 283/94).	970
5.2	. Otros	anuncios	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Corrección de erratas al anuncio (PP. 3384/93). (BOJA núm. 123, de 13.11.93).	975
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso		AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)	
público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia. (PD. 324/94).	971	Anuncio. (PP. 201/94)	975
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre		AYUNTAMIENTO DE UTRERA	
extravío de expediente. (PP. 206/94).	972	Anuncio. (PP. 218/94).	975
Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado	070	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	
de permiso de exploración. (PP. 2/94).	972	Anuncio. (PP. 256/94).	975
Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 20/94).	972	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	
Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de ad-	ı	Anuncio. (PP. 259/94).	976
misión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 21/94).	972	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	
Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de ad-	÷ .	Edicto. (PP. 3134/93).	976
misión definitivo del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 22/94).	972	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		(MALAGA)	074
Resolución de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Gronada, relativa a la expropiación for-		AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	9/0
zosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto (J.A1-GR-233). Renovación y		Anuncio. (PP. 17/94).	976
Mejora de trazado línea Bobadilla-Granada, tramo Tocón-Pinos Puente.	973		TAMIENTO DE UTRERA  Uncio. (PP. 201/94). 975  TAMIENTO DE ESTEPA  Uncio. (PP. 256/94). 975  TAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA  Uncio. (PP. 259/94). 976  TAMIENTO DE ANDUJAR  Icto. (PP. 3134/93). 976  TAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA  (ICTO. (PP. 3827/93). 976  TAMIENTO DE MOTRIL  Uncio. (PP. 17/94). 976  INUNCIO. (PP. 171/94). 976  INUNCIO. (PP. 183/94). 976  ITAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN)  Icto. (PP. 82/94). 976  ITAMIENTO DE UBEDA  Ilicto. (PP. 108/94). 977  ITAMIENTO DE DOS HERMANAS  Ilicto. (PP. 128/94). 977  ITAMIENTO DE DOS HERMANAS  Ilicto. (PP. 128/94). 977
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO		Anuncio. (PP. 183/94).	<b>9</b> 76
Anuncio. (PP. 3382/93).	974	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN)	
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)		Edicto. (PP. 82/94).	976
Anuncio. (PP. 19/94).	974	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)		Edicto. (PP. 108/94).	977
Edicto. (PP. 53/94).	974	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		Edicto. (PP. 128/94).	977
Edicto. (PP. 122/94).	974	Edicto. (PP. 129/94).	<b>9</b> 77
Edicto. (PP. 149/94).	974	Edicto. (PP. 302/94).	<b>97</b> 7
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)		AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CORDOBA)	
Edicto. (PP. 156/94).	974	Anuncio. (PP. 173/94).	<b>97</b> 7
AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		AYUNTAMIENTO DE MONTORO	
Anuncio. (PP. 178/84).	975	Anuncio. (PP. 214/94).	977
( MINISTER, M. L. 1 / O/OT).	7/3		

#### I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS. JAEN

Anuncio de extravío de título de FP1 Técnico Auxiliar. (PP. 39/94).

978

SDAD. COOP. AND. SOCOALTO

Anuncio. (PP. 199/94).

978

#### I.B. PEDRO ESPINOSA. ANTEQUERA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 142/94).

978

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don José María Sasián Marroquí miembro del Consejo Social de lo Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art° 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1°. Nombrar a D. José María Sasián Marroquí miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por las entidades financieras.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandata será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Prafesora Titular de Universidad a doña Mª del Carmen Calzada Canaleja.

De conformidad con la propuesta de la Camisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (BOE 21.4.93 y BOJA 4.5.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Doña Mª del Carmen Calzada Canalejo, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas».

Córdoba, 21 de diembre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nambra en virtud de concurso, a don Carlos Javier Zamara Ramos, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/ 1983, de 25 de agasto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Carlos Javier Zamora Ramos, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 22 de diciembre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Romero, Catedrótica de Universidad.

Vista la propuesta formulado por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarias.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Antonio Pérez Romero, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Granada, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Simón de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Didóctica y Organización Escolar convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18/12/92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93) y teniendo en cuenta que se han

cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutas de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Pedro Simón de Vicente Rodríguez, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conacimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Prafesor ha quedado adscrito al Departamento de

Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 23 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenza Morillas Cueva.

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granado, por la que se nombro a don Jesús Barquín Sanz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso paro proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Areo de canocimiento de Derecho Penal canvocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92) y teniendoen cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarias.

Este Rectorado, de conformidad con la establecido en el artículo 13 del Real Decreta 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutas de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concursa y, en su virtud nombrar a D. Jesús Barquín Sanz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimienta de Derecho Penal.

El citodo Profesor ha quedada adscrito al Departamento de

Derecho Peanl.

Granada, 23 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombro a don César Viseros Alarcón, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada par la comisión correspondiente que ha juzgado el cancurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Estratigrafía convocada por Resalución de la Universidad de Granada de fecha 18/12/93 (Boletín Oficial del Estado 22.01.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido las trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con la establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artícula 4 del Real Decreta 898/1985 de 30 de obril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutas de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. César Viseras Alarcón, Prafesor Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conacimiento de Estratigrafía.

El citado Profesor ha quedada adscrito al Departamenta de

Estratigrafía y Paleontología.

Granado, 23 de diciembre de 1993.- El Rector, Larenzo Marillas Cueva.

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Rayo Pugnaire, Profesor Titular de Universidad.

Vista la prapuesta formulada por la comisión carrespondiente que ha juzgada el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Prafesores Titulares de Universidad en el Area de

conocimiento de Educación Física y Deportiva convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estada 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre-(Boletín Oficial del Estado 26 de octubre), artículo 4 del Reol Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Raya Pugnaire, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de

Educacián Física y Deportiva.

Granado, 23 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pedro Cañal de León, Catedrático de Escuelas Universitarios.

Vista la propuesta formulada por lo comisión nombrada pora juzgar el concurso convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre de 1992), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreta 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Pedro Cañal de León, Catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, del Area de Canacimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Sevilla, 23 de diciembre de 1993. - El Rector, Juan Ramón

Medina Preciosa.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Universidod de Sevillo y del Servicio Andoluz de Salud, por la que se nombro en virtud de concurso, a don Francisco Esteban Ortego, Profesor Titulor de Universidad.

Vista la propuesta formulada par la comisión nombrada para juzgar el cancurso canvocada por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de junio de 1991 IBOE de 1 de octubre), y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreta 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986; de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y la Orden de fecha 28 de agosta de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el SAS de fecha 20 de junio de 1991, y demás narmas de aplicación.

El Rectar de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. D. Francisco Esteban Ortega, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculado) Facultativo de Area, en el Area de Conocimiento de «Cirugía».

Departamento: Cirugía.

Actividades a realizar: Dacente y Asistencial.

Especialidad: Otorrinalaringolagía. Centro Haspitalario: Haspital Universitorio «Virgen de Valme» de Sevilla.

Area Asistencial: Sur de Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez. El Rector, Juan Ramón Medina Preciaso.

> RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Juan Aguiar García, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de marzo de 1993 (BOE de 31 de marzo de 1993) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorada, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga con los emalumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Juan Aguiar García en el área de conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 11 de enero de 1994.- El Rector, Jasé María Martín Delgado.

# CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 19/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Agustín Codenas Beltrán, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales, en Cádiz-Máloga.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90 de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enera de 1994.

Vengo en disponer el nambramiento de D. Agustín Cadenas

Beltrán como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural los Alcornocales, en Cádiz-Málaga.

Sevilla, 25 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Cultura y Medio Ambiente

> DECRETO 20/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Rosua Campos, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Baza en Granada.

En virtud de la prevista en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enera, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. José Luis Rosua Campos como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Baza en Granada.

Sevilla, 25 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 26 de enero de 1994, de lo Mesa de la Cámora, por el que se convoca oposición para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Escola de Técnicos Superiores, especiálidad: Correctores de Texto.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó convocar oposición para la provisión de 2 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos.

Con fecha de 26 de enero de 1994, la Mesa de la Cámara acordó aprobar las bases adjuntas, las cuales regularán la presente oposición.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1.- NORMAS GENERALES

- 1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, 2 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos al servicio del Parlamento de Andalucía.
- 1.2.- El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión.
- 1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filología Hispánica o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- 2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo será facilitado, en todo gratuitamente por los Servicios Generales, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma,

- declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.
- 3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.3.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.4.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS

- 4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.
- 4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.3.- Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.
- 4.4.- Las reclamaciones contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

- 5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..
- 5.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: Un miembro de la Mesa del Parlamento

Vocales: Letrado Mayor del Parlamento Dos funcionarios del Parlamento Un especialista en la materia

- 5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.
- 5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

- 5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.
- 5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.
- 5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.
- 5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.
- 5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

#### 6.~ DESARROLLO

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero.- Prueba A: Consistirá en el desarrollo por parte del candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema que, previamente, habrá elegido de entre los dos que se hayan extraído en sorteo público y que se referirán al Anexo II de esta convocatoria.

Prueba B: Consistirá en responder, durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo I de esta convocatoria.

Segundo.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, deberá puntuar y efectuar las correcciones pertinentes en el texto o textos originales que proponga el Tribunal.

Tercero.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de dos horas, deberá realizar las correcciones que considere oportunas en las pruebas de imprenta, de contenido parlamentario, que se les facilitará por parte del Tribunal.

Cuarto. - Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de tres horas, deberá escuchar y, simultáneamente, comprobar si el contenido de la cinta magnética que le entregará el Tribunal está fielmente transcrito en el soporte papel que les será facilitado. Así mismo, se realizarán las correcciones pertinentes con objeto de que el texto adquiera un adecuado nivel lingüístico y de estilo.Para la realización de este ejercicio los opositores deberán presentarse al examen con un magnetófono tipo estándar que reproduzca casetes de tamaño normal y con los correspondientes auriculares.

- 6.2.- Valoración de los ejercicios.
- 6.2.1.- Primer ejercicio: se valorará de cero a veinte puntos, correspondiendo 14 y 6 puntos a las pruebas A y B, respectivamente, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 10 puntos entre ambas pruebas (7 puntos en la prueba A y 3 puntos en la B).
- 6.2.2.— Segundo ejercicio: se valorará de cero a cinco puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 2,5 puntos.
- 6.2.3.- Tercer ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el cuarto ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.
- 6.2.4.- Cuarto ejercicio: se valorará de cero a quince puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 7,5 puntos.
- 6.2.5.- Calificación final: vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.
- 6.2.6.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto y último ejercicio; si subsistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, en el segundo y en el primero. Si subsistiera el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del opositor.
- 6.3.- La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.
- 6.4.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.5.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
- 7.1.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.
- 7.2.- La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.
- El Tribunal Calificador hará público los nombres de los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos.

## 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que obtienen plaza, éstos deberán presentar en

- el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del D.N.I..
  - b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso

en el Cuerpo.

- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.
- 8.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.
- 8.3.- Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.
- 8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

- 9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.
- 9.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.
  Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

## 10. NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de junio de 1994. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Yegislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueno.

#### ANEXO I : TEMARIO GENERAL

- TEMA 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Tipos de Constitución.
- TEMA 2.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Su evolución histórica.
- TEMA 3.- La Constitución española de 1978. Estructuras y valores superiores.
- TEMA 4.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.
- TEMA 5.- La representación política. Sistema electoral español. Los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales.
- TEMA 6.- Las Cortes Generales.
- TEMA 7.- El Gobierno y la Administración.
- TEMA 8 .- El Poder Judicial.
- TEMA 9:- El Tribunal Constitucional
- TEMA 10.- El proceso de acceso a la Autonomía de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 11.- La Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno, composición, estructura y funciones.
- TEMA 12.- El Tribunal Superior de Justicia.
- TEMA 13.- El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones.
- TEMA 14.- El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Concepto, contenidos y reformas.
- TEMA 15.- Organos del Parlamento de Andalucía. El Presidente, La Mesa y la Junta de Portavoces, Comisiones y Pleno.
- TEMA 16.- El procedimiento legislativo, iniciativa legislativa, proyectos y proposiciones de Ley. Enmiendas: concepto, clases y tramitación.
- TEMA 17.- Función de control: preguntas, interpelaciones, mociones y comisiones de investigación.
- TEMA 18.- El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- TEMA 19.- El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.
- TEMA 20.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados. El proceso de integración de España. Las Instituciones Comunitarias.
- TEMA 21.- Políticas sectoriales de la CEE. Repercusiones de ingreso en la CEE para Andalucía.

#### ANEXO II: TEMARIO DE ESPECIALIDAD

- TEMA 1. Teoría de la información. El proceso comunicativo y sus componentes. Los signos. El signo lingüístico. Semiología y lingüística.
- TEMA 2. El Lenguaje y las lenguas. Signo lingüístico y comunicación: onomasiología y semasiología. Niveles y funciones del lenguaje.
- TEMA 3. Los conceptos de lengua, dialecto y habla: definición y aplicación al andaluz. Sistema, norma y habla. La norma lingüística. Los criterios de corrección lingüística.
- TEMA 4. Los diversos métodos en el estudio del lenguaje. Los cambios lingüísticos. Lingüística diacrónica y lingüística sincrónica. Lingüística interna y lingüística externa.
- TEMA 5. Las lenguas de España en la Constitución de 1978. Castellano y español. Los valores culturales y lingüísticos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- TEMA 6. La comunidad hispano-hablante. La influencia andaluza en el español de América.
- TEMA 7. Concepto de fonética. Descripción acústica y articulatoria de los sonidos del español. La fonética auditiva. La pronunciación y expresión escrita. Criterios para la pronunciación correcta de los sonidos del español.
- TEMA 8. Sistema fonológico del español. Frecuencia estadística de los fonemas españoles. Combinatoria fonológica: la sílaba y el grupo fónico. Fonología suprasegmental: el acento y la entonación.
- TEMA 9. Los alfabetos fonéticos. Las transcripciones fonética y fonológica. Carácter normativo y académico de la ortografía. El proceso de transcripción de la lengua hablada a la lengua escrita.
- TEMA 10. La oración gramatical: elementos constitutivos y modalidades. Categorías y funciones gramaticales. Las relaciones oracionales: coordinación y subordinación.
- TEMA 11. La cohesión morfosintáctica. El género, el número y la concordancia gramatical en español.
- TEMA 12. Valores y usos de las formas verbales del español. La complementación verbal.
- TEMA 13. Los pronombres: estudio especial del laísmo, loísmo y leísmo.
- TEMA 14. Concepto de semántica: significado y sentido. Polisemia y homonimia. Sinonimia y antonimia.
- TEMA 15. Los cambios léxico-semánticos. Causas lingüísticas y extralingüísticas.
- TEMA 16. La palabra: definición y estructura. Procedimientos de creación léxica en español.
- TEMA 17. Lexicografía: diccionario, léxico y vocabulario. Tipos de diccionarios. Fuentes del léxico español.
- TEMA 18. Lengua y estilo. Denotación y connotación. El análisis lingüístico de los textos: recursos estilísticos en los planos de la expresión y del contenido.
- TEMA 19. Configuración histórica de la lengua española: las grandes etapas en la formación del español.
- TEMA 20. Configuración dialectal y social de la lengua española. Variedades dialectales. La lengua española y su diversidad social. Registros de situación sociolingüística.
- TEMA 21. Las lenguas especiales. Jergas y lenguajes sectoriales. Estudio y características del lenguaje administrativo y del lenguaje jurídico.
- TEMA 22. El lenguaje político. Características del discurso parlamentario. La transcodificación; del lenguaje verbal-oral al lenguaje verbal-escrito.
- TEMA 23. La modalidad lingüística andaluza: características fónicas, morfosintácticas y léxicas. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.
- TEMA 24. Historia de las hablas andaluzas: origen e influencias en su conformación.
- TEMA 25. La norma lingüística de Andalucía. ¿Unidad o pluralidad de normas? El problema de la nivelación lingüística.
- TEMA 26. Los mapas lingüísticos. El ALEA. Los topónimos andaluces.
- TEMA 27. La corrección de textos. Tipos de corrección.
  Originales y pruebas de imprenta. La errata.
- TEMA 28. La corrección de estilo. Signos de corrección. Los signos de puntuación: su utilización y relación con la sintaxis.

- TEMA 29. Las comillas: historia, concepto, clases y normas para su utilización. Comillas y signos de puntuación. Usos inadecuados: casos.
- TEMA 30. La corrección tipográfica. Normativa y signos. La división de palabras. La compaginación.
- TEMA 31. Historia del libro. Proceso de elaboración y de producción. Las partes principales del libro.
- TEMA 32. El área de publicación. El Depósito Legal, ISBN e ISSN: instrucciones para su utilización en España.
- TEMA 33. Concepto de página: partes, medidas e importancia de los márgenes.
- TEMA 34. La cabecera, adornos, fíletes, grabados, cuadros y esquemas: su colocación en el texto.

- TEMA 35. La letra: concepto y clasificación. Estudio de la letra cursiva: utilización y normas para su uso.
- TEMA 36. Las letras versales y minúsculas: caracterización, utilización y función.
- TEMA 37. Los números: problemática de su uso en el texto. La normalización numérica.
- TEMA 38. Abreviaciones: abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos.
- TEMA 39. El índice: objetivo, importancia y tipología. Generación de índices.
- TEMA 40. Directrices sobre la forma y estructura de los textos normativos. Criterios técnicos de homogeneización: estructuración y numeración.

А	NEXOIII			Especie	o destinado al	Registro da	Entrada	
<del>1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 </del>	9 <b>4</b>	<u></u>	· .				<del>, -</del> .	
PARLA	MENTO DE ANDALU	CIA	· · · .		• •			
	CITUD DE ADMISION A RUEBAS SELECTIVAS							
CUERPO	O AL QUE ASPIRA:	CONVO	CATOR	IA:		ACC	SO (Selejar co	רא
				· . •		Libro	Prom.lesera	R.Misser.
<del></del>	T	· ·	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· .		<u> </u>	
:	I APELLIDO		2° APE	LLIDO	•	NOMBRE		
			···		<del></del>		·	
DATOS PERSONALES	D.N.L	FECTIA NACIMI		TENO (CON PR	EFEO)	DOMICILI	0 (C/ 6 Plaz	2. y a*)
			-					
	LOCALIDAD (Con indicati	vo postal)		•		PROVINCE	Α .	
		·	• • • •	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. :		<u> </u>	
PORMACION	TITULACION ACADEMIC	A				CENTRO I	E EXPEDIC	NOE
·								
OTROS DATOS	A CONSIGNAR							
ciertos los datos Andelucia y las e	nante solicita ser admitido a la constignados en ella, y que re specialmente reseñadas en la c a esta solicitud, adjuntando a	onvocatori	ondicione	es exigidas para	ci ingreso c	como funcios	ario del Pari	amento de
Fotocopia de	•		• .					
En caso de p	padecer minusvalia, certificado tocopia compulsada), con espe	acreditati cificación	vo de ta del grad	l sinución, emi o de dicha min	uido por el or usvalía.	rganismo ofic	ial competen	<b>LO.</b>
Otros: (Rese	tiar)							
			,					
	En	(Fir	ma del s	de	de 199	92		
		,						
			·:					
EXCMO. SR. PR	ESIDENTE DEL PARLAME	NTO DE .	ANDAL	UCIA			· · · ·	
	<del></del>							

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de enero de 1994, por la que se incluye a don Antonio Zarouz Sancho y a don Manuel Delgado de la Rosa en el anexo de la Orden que se indica, por la que se hoce pública la relación de aspirantes que han superodo el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas entre otros, convocados por Orden que se cita.

Por Resoluciones de la Dirección Generol de Personal de 16.12.93 se estiman los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por D. Antonio Zarauz Sancho y D. Manuel Delgado de la Rosa contra Resolución de 26 de julio de 1993 por la que se eleva a definitiva la valoración de la experiencia previa y méritos académicos aportados por los participantes en el proceso selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7.4.93 (BOJA de 15.4.).

. Como consecuencia de las citados Resoluciones de 16.12.93. las puntuaciones de las interesados quedan modificadas, obteniendo las que se indican a continuoción:

D. Antonio Zarauz Sancho

Prueba de valoración de conocimiento: 4.078.

Apartados 2 y 3 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria 1.75.

Apartado 1 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 0.75.

Puntuación total: 6.578.

D. Manuel Delgado de la Rosa

Prueba de valoración de conocimiento: 5.7333.

Apartados 2 y 3 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 2.1.

Apartado 1 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 3.875.

Puntuación total: 11.7083.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

1°, Incluir a D. Antonio Zarauz Sancho, D.N.I. 22,964,146 en el Anexo II a la Orden de 1.9.93 (BOJA de 14.9) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria, especialidad de Educación Física, entre D. José Luis Rodríguez Otero, D.N.I. 21.228.871 y Dº Mª del Mar

Vara Sierra, D.N.I. 27.531.869, con una puntuación total de 6.578 puntos.

- 2°. Incluir a D. Manuel Delgado de la Rosa, D.N.I. 27.288.083 en el Anexo V a la Orden de 1,9,94 (BOJA de 14,9) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso, en el Cuerpo de Profesores de Música y artes Escénicas, especialidad de Armonía y Melodía acompañada, entre Da Sonia Segura Jerez, D.N.I. 26.002.220 y D. Miguel Angel Gris Peñas, D.N.I. 23.228.772, con uno puntuación total de 11.7083 puntos.
- Nombrar con carácter provisional y efectos de 1.1.94, funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes incluidos por la presente en la Orden de 1.9.94.
- 4°. Abrir un plazo de 20 días naturales para que dichos aspirantes presenten los documentos enumerados en la base 8º de la Orden de 7.4.93.
- 5°. Abrir un plazo de 15 día naturales para que los citados aspirantes presenten solicitud de participación en el concurso de traslados, conforme a la Base II de la Orden de 5.11.93 (BOJA de 5.11.).
- 6°. Facultar a la Dirección General de Personal para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarios para el desarrollo de esta Orden.
- 7°. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Personal, conforme a lo establecida en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con corgo al fondo de acción social, modolidad préstomos sin intereses para necesidodes diversas, para el personal funcionario y no loboral al servicio de la Administración de la Junta de Ándalucía, ejercicio de 1992, complementario al oprobado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992 (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1992.

Asimismo, por Resolución de 27 de octubre de 1993 (BOJA del 2 de noviembre) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 26 de octubre de 1993, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria, se publicaron listados definitivos parciales de beneficiarios y excluidos, por Resolución de 29 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994).

La citada Resolución preveía la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

## HA RESUELTO:

Primero. Publicar listado olfabético definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamas sin intereses para necesidades diversas, complementario al hecho público por Resolución de 29 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994).

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Cantencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57, 2° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 1994, par la que se autorizan tarifas de transporte urbana colectivo de San Fernanda (Cádiz). (PD. 303/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las campetencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., San Fernando (Cádiz).

# TARIFAS AUTORIZADAS CONCEPTO

IVA INCLUIDO

Billete Ordinario				90 ptas.
Billete Nocturno y Festivo				95 ptas.
Billete Reducido	•			80 ptas.
Billete Pensionista y Jubilados		•	•	45 ptas.

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con la establecida en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO -Consejero de Economía y Haciendo

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección. General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad can lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierna de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 18 de enero de 1994.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

N° Expediente: 107/H Beneficario: Sierra de San Bénito, S.A. Municipio y provinica: Cala (Huelva) Importe subvención: 4.024.895 ptas. N° Expediente: 140/H

Beneficario: José Rodríguez Arroyo Municipio y provinica: Minas de Riotinto (Huelva)

Importe subvención: 663.672 ptas.

N° Expediente: 135/H

Beneficario: José Santos Heredia Hidalgo Municipio y provinica: Cañaveral de León (Huelva)

Importe subvención: 1.168.767 ptas.

N° Expediente: 138/H

Beneficorio: Juan José Domínguez Ponce Municipio y provinica: Minas de Tharsis (Huelva)

Importe subvención: 2.100.110 ptas.

RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, par la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 21 de enero de 1994.– La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

N° Expediente: 139/H Beneficario: Ramos Domínguez, S.L. Municipio y provinica: Higuera de la Sierra (Huelva) Importe subvención: 13.645.468 ptas.

> RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre esta Consejería, Outokumpu Copper, SA y Outokumpu Copper Brass Rod, SA.

Esta Dirección General ha resuelto hocer pública la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, Outokumpu Copper, S.A. y Outokumpu Copper Brass Rod, S.A., en relación con la ejecución del Plan de Futuro (1993-1995), para lo que la Consejería aportará la cantidad de 51.000.000 ptas. en 1993, y 51.000.000 ptas. en 1994. Número de expediente: 1993/035418.

Sevilla, 31 de enero de 1994.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Viceconsejería por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Salo de lo Cantenciosa-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 31/94, instado por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1993, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda,

#### RESUELVO

- 1°. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo referenciado interpuesto por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía contra la Resolución de 20 de enero de 1994, de esta Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, mediante el establecimiento de servicios mínimos, durante la huelga general del 27 de enero 1994.
- 2°. Emplazar mediante el presente anuncio a aquellos cuyos intereses puedan resultar afectados, para que en el plaza de cinco días puedan personarse y comparecer en el recurso mencionada, si a su derecho conviniere, en formo legal.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Viceconsejera, José Salqueiro Carmona.

> CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se autorizan torifas de agua potable de Huelva. (BOJA núm. 141, de 31.12.93. (PD. 317/94).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 11.151, columna la, linea 2,

Donde dice:

" 150

28.780.-"

Debe decir:

H 150

28.790.-"

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 15,

Donde dice:

" Tarifa única

625.40.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única

625,40.- ptas/mes."

- En la página 11.151, columna 19, linea 40,

Donde dice:

" Tarifa única

795,00.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única

795,00.- ptas/mes."

Sevilla, 2 de febrero de 1994.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enera de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara zona de seguridad los terrenos que ocupa el yacimiento arqueológico de Cástulo, propiedad de la Junta de Andalucía, sitos en el término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.

De acuerdo con lo previsto en los artículo 14.2.i y 14.4 del

vigente Reglamento de Caza.

Atendiendo a la solicitud de la Delegoción Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén, y al informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en dicha pravincia,

#### HE RESUELTO:

Primero. Se declara zona de seguridad los terrenos que ocupan el Yacimiento Arqueológico de Cástulo, declarado como Zona Arqueológica, y propiedad de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Delegación Provincial de la Consejerío de Cultura y Medio Ambiente en Jaén deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos, carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados un máximo de 100 metros, en los que, sabre fondo blanco, esté pintoda con letros mayúsculas la siguiente leyenda: «Zona de seguridad. Prohibido cazar». Estos carteles y los postes metálicas que los sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercera. La presente autorización caducará automaticamente si la zona señalada pierde su condición de Zona Arqueológica, debiendo en su coso retirarse los carteles correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente ol de su publicación en el Baletín Oficiol de la Junta de Andalucía, y deberá ser publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra la presente Resalución podrá interponerse recursa ordinario ante el Excmo. Sr. Consejera de Agricultura y Pesco, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Sevilla, 18 de enero de 1994. – El Presidente, Fernando Ciria Parras.

> RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas para la tramitación de préstamos para la adquisición de semillas certificadas por las agricultores durante la campaña 1993/94, en la Camunidad Autónoma de Andalucía.

El Ministerio de Agriculturo, Pesco y Alimentación en la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrorios, define e instrumenta los préstamos para la adquisición de semilla certificada y material vegetal de reproducción en la campaño 1993/94.

En virtud de ello, teniendo especialmente en cuenta los opartados sexto, séptima y octavo de la citada Resolución y siendo la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, responsable de la gestión que a estos efectos se encomienda a la Comunidad Autónoma Andaluza, he tenido a bien Resalver:

Primero. Pora solicitar la ayuda o lo financiación, los interesados a que hace mención la Resalución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA, presentarán la documentación correspondiente, sin perjuicio de la establecido en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en esta Dirección General bien directamente o a través de las Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesco de cada provincia.

Segundo, los fechas límites de presentación de documentos para solicitar la ayuda será:

Para el trigo, cebada, avena, centeno, triticale y leguminosa grano, hasta el 15 de marzo de 1994.

Para el arroz, oleaginosos y patata de siembro, hasta el 15 de abril de 1994.

Tercero. El órgano competente para la emisión del certificado que dispone el apartado séptimo de la Resolución del MAPA antes mencionada, será el Servicio de Producción Vegetal de esta Dirección General.

## DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigar el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 31 de enera de 1994. - El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretario General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de lo sentencia dictada en el recurso contenciosoadministrotivo núm. 1951/90, interpuesto por Saginaw Steering Geor Overseos Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 14 de obril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/90, promovido por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que estimando el Recursa Contencioso-Administrativo interpuesto por «Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, Sucursal Española», anulamos las resoluciones recurridas ya reseñadas, por contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3581/91, interpuesto por Carnes Estelles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3581/91, promavido por Carnes Estelles, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carnes Estelles, S.A.» contra las resoluciones de la Delegación Provincial en Cárdoba y Consejería de Trabajo ya reseñadas que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Banco de Santander, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/92, promovido por Banco de Santander, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Pracurador Sr. Martínez Retameto en nombre del Banco de Santander, S.A. contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Ordenamiento Jurídico. Sin costos.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencia dictada en el recurso contenciosoadministrativo núm. 1693/91, interpuesto por doña Encornación Escabios Gorcía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1693/91, promovido por Dº Encarnoción Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Da Ma Luisa Labella Medina en la representación acreditada de Da Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisible el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictodo en el recurso contenciosoadministrativo núm. 1694/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1694/91, promovido por Da Encarnación Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dº Mº Lourdes Rojas Torres en representación acreditada de Dº Encarnación Escabias Gorcía contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección Generol de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisible el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provinciol de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el recurso contenciosaadministrativo núm. 1695/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias Gorcía.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1695/91, promovido por Da Encarnación Escabias García sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dº Mª del Carmen Adame Carbonell en la representación acreditada de Dª Enrocarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisible el recurso de alzoda interpuesto –por extemporáneo– contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sabre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 1721/91, interpuesto por Purlim, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 1721/91, promovido por Purlim, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dº Esperanza Ganzález Aragón en la representación acreditada de Purlim, S.A., contra la resolución de 28 de octubre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmatoria en alzada de otra de la Delegación Provincial de ésta Consejería, en Jaén, de fecha 7 de marzo de 1991—completada por la del siguiente día tres de abril—que impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas por infracción, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Calomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1.994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el recursa contencioso—administrativa núm. 1.741/91, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 1741/91, promovido por Banco Central sobre sanción cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima la causa de inadmisibilidad aducida por la Junta de Andalucía y en consecuencia declara inadmisible por su interpasición extemporánea el presente recurso cantencioso administrativo deducido por el Procurador D. Enrique Ray Carrillo en la representación acreditada de «Banco Central, S.A.», contra lá resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Pravincial de Jaén, de fecha 21 de febrero del mismo año; mantuvo la sanción

interpuesta por ésta a la entidad recurrente, por infracción laboral: sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994. El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 1792/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 1792/91, promovido Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José Gabriel García Lirola en la representación acreditada de la Campañía Mercantil «Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.», contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de actubre de 1991, (Rec. 504/91), desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra Resolución de la Delegación Provincial en Granada, de fecha 6 de marzo anterior, que impuso a la recurrente la sanción de 50.001 Ptas., cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, y, en su lugar se declara a la recurrente como autora de una infracción leve en grado mínimo con sanción de diez mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario Generol Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 1801/91, interpuesto par Manufacturas Textiles Castillo, SA.

De orden delegada par el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 1801/91, promovido por Manufacturas Textiles Castillo, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Ramón Ferrerira Siles en la representación acreditada de Manufacturas Textiles Castillo, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Sacial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de octubre de 1991, que, en alzada confirma la de la Delegación Provincial, en Jaén (expte. 95/91), que había impuesto a la entidad recurrente la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, por infracción laboral grave, manteniéndose por conformes a derecho tales actos administrativos en cuanto a la existencia de infraccián, y anulándase por no ajustadas a derecho en cuanto al importe de la sanción impuesto que deberá ser la de cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina. RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 1827/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 1827/91, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestimar el recurso contencioso administrativo que Dº María Paz Calvo Pancorbo, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Contrucciones Levita, S.A. interpuesto el 27 de diciembre de 1991, contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria de alzada de la de 24 de abril de 1991 –Expte. 122/91 – de la Delegación Provincial de Trabajo en Granada que aceptando la propuesta del acta de infracción 279/91 como autora de una infracción de los artículos 40 y 41 de lo Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971 que aprobaba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, colificada como grave artículo 10.9 y apreciada en su grado mínimo le impuso de conformidad con los artículos 36 y 37.3, como el precedente, de la Ley 8/88, de 7 de abril, la sanción de 100.000 pesetas, actos cuya validez declaramos por parecer conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1829/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de: 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 1829/91, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Construcciones Levita, S.A.» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Cansejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de octubre de 1991, que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada de 24 de abril de 1991 en expediente sancionador SH 125/91, por la que se impuso una sanción de cien mil pesetas, por la comisión de una infracción grave contra la salud e integridad físico de los trabajadores, declarando válida por conforme a derecho el acuerdo recurrido y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contenciaso—administrativo núm. 1830/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De arden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajó

de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 1830/91, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dº María Paz Calvo Pancorbo, en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trobajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de noviembre de 1991, desestimatorio de la alzada interpuesta contra otra de la Delegación Provincial en Granada de la expresada Consejería, de fecha 24 de abril de 1991, que le impuso una sanción de cien mil pesetas, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho. Sin expresa imposición de costas

Sevilla, 26 de enera de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 1840/91, interpuesto por doña Concepción Lozano Espinar.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junto de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 1840/91, promovido por Dº Concepción Lozano Espinar sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por Da Concepción Lozano Espinar, contra Resolución del Directar General de Trabajo y S.S. de la Junta de Andalucía de fecha 13 de noviembre de 1991, que en alzada confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Jaén del mismo Organo, en la que, en expediente sancionador nº 242/91, por la comisión de varias faltas contra la Seguridad e Higiene en el trabajo, se imponía la sanción de 235.000 ptas. Declarando válida y conforme a derecho la resolución, en cuanto sancionaba a la empresa como autora de una falta grave y dos leves calificadas en grado medio, y anulándola en lo demás, reduciéndose en consecuencia la sanción a la cantidad de 101.000 ptas. para la falta grave y con 11.000 ptas. de multa para coda una de las dos faltas leves, ascendente en total a 123.000 ptas., sin expreso condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994. El Secretaria General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de lo Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 5072/91, interpuesta por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 5072/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Dragados y Construcciones, S.A.», contra los resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos los resoluciones recurridas, dejando sin efecto la sonción impuesta, condenando a la administración a indemnizar a la actora por los gastos de constitución y mantenimiento del aval presentado a efectos de obtener la suspensión del acto recurrida. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 48/92, interpuesto por Konz Ibérica, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 48/92, promovido por Konz Ibérica, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimar el recurso contencioso administrativo que Doña María José García Anguiano, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de la entidad mercantil Konz Ibérica, S.A. el 10 de enero de 1992 interpuso contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 14 de octubre de 1991 confirmatoria en alzada de la dictada el 26 de abril de 1991 confirmatoria en alzada de la dictada el 26 de abril de 1991 - Expte. 178/91 - por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que aceptando la propuesta del acta de infracción número 690/91, como autora de una infracción del artículo 29 del Estatuto de los Trabâjadores de 10 de marzo de 1980, en relación con el artículo 30, apartado 7 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, calificada como grave en su grado máximo a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril, le impuso de conformidad con el art. 36 de la citada Ley, una sanción de 300.000 ptas., actos cuya nulidad declaramos por no parecer conformes a Derecho. Sin

Sevilla, 26 de enero de 1994. El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso cantenciosa—administrativo núm. 81/92, interpuesto par General de Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada can fecha 25 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 81/92, promovido por General de Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimando la causa de inadmisibilidad propuesta por la Junta de Andalucía, se declare inadmisible por su interposición extemparánea el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar en la representación acreditada de «General de Construcciones Industriales, S.A.», contra la Resolución dictada en 4 de octubre de 1991, por la Dirección

General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andolucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegoción Provincial en Granada de la referida Consejería en 25 de febrero del mismo año, que le impuso sanción de 500.100 ptas., por infracción laboral; sin expreso imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 95/92, interpuesto por Cuétara, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 95/92, promovido por Cuétara, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Cuétara, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de noviembre de 1991 desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de fecha 22 de abril de 1991 recaído en expediente sancionador n° 33/91 por la que se resolvió imponer a la entidad recurrente la sanción de 250.000 pesetas de multa, declarando nula por no conforme a derecho la resolución y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/92, interpuesto por Portinox, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 168/92, promovido por Portinox, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada estimar el recurso contencioso administrativo que D. Carlos Alameda Ureña, Procurador de los Tribunales en nombre de la sociedad mercantil Portinox, S.A., el 27 de enero de 1992 interpuesto contra la Resolución de 15 de enero de 1992 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la de 22 de mayo de 1991 dictada en el Expediente Sancionador número ST-200/91 por la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía en Granada que haciendo suya la propuesta del Acta 856/91 de 15 de abril de 1991 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Granada como autora de una infracción del artículo 35.2 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo calificada como grave y apreciada en su grado máximo, le impuso, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.3 y 36.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, una sanción de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos declaramos nulos, dejándolos sin efecto, por no ser conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretarío General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso cantenciosoadministrativa núm. 177/92, interpuesto por Compañía Ibérica de Etiquetas, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 177/92, promovido por Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo que D. Eduardo Alcalde Sánchez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A. «C.I.E.S.A.» el 30 de enero de 1992 interpuso contra la resolución de 10 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucío por la que desestimando el recurso de alzoda confirmó la de 9 de enero de 1991 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén dictada en el expte. 374/90 incoado a resultas del acta número 477/90 y en la que como autora de una infracción grave de los artículos 1.3 y 7.4 de la Ley 8/1988, de 37.1, de la misma Ley una sanción de 150.000 pesetas, cuyos actos administrativos declaramos nulos, dejándolas sin efecto, por no ser canformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994. El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/92, interpuesto par Hermanos Martínez Arrayo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 190/92, promovido por Hermanos Martínez Arroyo sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Tomás Lápez Lucena, en nombre y representación de Hermanos Martínez Arroya,, contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junto de Andalucía de fecha 2ó de noviembre de 1991 desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la misma Consejería por la que en virtud de expediente nº 71/88 instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada en base al acta de infracción SH 1339/87, par no ser ajustada o Derecho la resolución impugnada. Sin expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencia dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 230/92, interpuesto por Banco Central Hispano Americana, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 230/92, promovido por Banco Central Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Raya Gordillo en la representoción acreditada de «Banco Central Hispano Americano, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de diciembre de 1991, que en alzada confirma la de la Delegación Provincial, en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1991, dictada en Expte. 742/90, sobre imposición de sanción de cien mil cien pesetas, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 431/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Paves en la representación acreditada de la Mercantil «Galerías Preciados, S.A.», contra la Resolución de 20 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada iterpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 5 de junio de 1991, mantuvo la sanción impuesta de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costos.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recursa contenciasoadministrativo núm. 538/92, interpuesto por Supermercados Doni, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 538/92, promovido por Supermercados Dani, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo que Dº Mº del carmen Quero Galán, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Supermercados Dani, S.A. el 11 de mayo de 1992 interpuso contra la resolución de 15 de enero de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junto de Andalucía confirmatoria en alzada de la de 5 de junio de 1991 de la Delegación Provincial en

Granada de la citada Consejería recaída en el expediente 209/91 que aceptando la propuesta del acta de infracción 907/91, le impuso como autora de una infracción del ortículo 6.3 del Estatuto de los Trabajadores calificada como muy grave, una sanción confarme a los artículos 8.4 y 36 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, de 500.100 pesetas, cuyos actos administrativos declaramos nulos, dejándolos sin efecto, por no ser conformes a derecho.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 554/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 554/92, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Construcciones Levita, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de diciembre de 1991, expediente 838/91, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada dictada en expediente SH116/91 de fecha 13 de mayo de 1991, por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción de 250.000 pesetas, declarando válido por conforme a derecho el acto recurrido; sin expresa condeno en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994. El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm: 590/92, interpuesto por Hacienda El Patril SA

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 590/92, promovido par Hacienda El Potril, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Hacienda el Potril, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 1992, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resalución dictada par la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de 4 de julio de 1991, en expediente sancionador n° 425/91, en la que se aceptaba la propuesta de sanción de 235.000 pesetas, declarando válida por conforme a derecho la resolución impugnada y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 2ò de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 654/92, interpuesto por daña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrido y don Enrique Bonet Vera.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 654/92, promovido por doña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrida y don Enrique Bonet Vera sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrido y don Enrique Bonet Vera, contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejerio de Trabajo de la Junta de Andalucía de 9 de diciembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada de fecha 26 de abril de 1991 denegatoria de la solicitud de penosidad de los puestos de trabajo como consecuencia del manejo de ordenadores declarondo válidos por conformes a derecho los actos impugnados; sin expresa condeno en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de lo Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 697/92, interpuesto por don Pedro José y don Rafael Fernández Cos.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 697/92, promovido por D. Pedro José y D. Rafael fernández Cos sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimar en parte el recurso contencioso administrativo que D. Alfonso Calvo Murillo, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de D. Pedro José y D. Rafael Fernández Cos interpuso el 4 de abril de 1992 contra la resolución de 22 de enero de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabojo de la Junta de Andalucía, confirmatoria en alzada de la dictada el 10 de junio de 1991 -expediente 422/91 - por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo de lo Junta de Andalucía, que aceptando la propuesta del acta de infracción nº 458/91, como autora de una infracción de los artículos 4.2.dl y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, en relación con los artículos 64 y 35 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 calificada como grave en su grado mínimo a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.9, 36.1.2 y 37.1.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le interpuso una sanción de 75.000 pesetas, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no ser canformes a derecho en lo atinente a la calificación como grave de la infracción y la multa impuesta, sancionándolo como autor de una falta leve del artículo 9.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con multa de diez mil pesetas. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosaadministrativo núm. 2032/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2032/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo intepuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Paves en la representación acreditada de la mercantil «Galerías Preciados, S.A.», contra la resolución de 12 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada interpuesto contro la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 19 de diciembre de 1991, mantuvo la sanción impuesta de 500.000 pesetas, cuyos octos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosoadministrativa núm. 2375/92, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabojo de la Junta de Andalucía, se publica paro general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2375/92, promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, desestima el recurso contenciosa administrativo interpuesto por Renfe, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de lo Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de abril de 1990, por la que se declaraba inadmisible el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de 21 de noviembre de 1989, imponiendo una sanción de 200.000 pesetas, declarando tal acto válido por canforme a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994. El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

> RESOLUCION de 26 de enera de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recursa contenciosoadministrativo núm. 2398/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucío, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2398/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestimar el recurso contencioso administrativo que D. Leovigildo Rubio Paves, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Galerías Preciadas, S.A., el 19 de noviembre de 1992 interpuesto contra el Acuerdo del Iltmo. Sr. Director General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 1992, confirmatorio en alzada de la resolución de 10 de abril de 1992 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén, que en el expediente 44/92 incoado en virtud del octa númera 1916/91 de 17 de enero de 1992, cuya propuesta aceptá en su integridad, como autora de una infracción del artículo 41.1° y 2° de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los trabajadores, le impuso una sanción de multa de 300.000 pesetas. Sin expresa condena de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidos. (BOJA núm. 92, de 24.8.93).

Advertido error en el tecto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.956, columna derecha, línea 24, donde dice: «Importe: 1.218.092», debe decir: «Importe: 1.115.665.».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de enero de 1994, por la que se revoca la clasificación ocadémica como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de grado elementol al Centro Municipal de Nerva (Huelva).

Por Decreto 138/1991, de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Nerva, provincia de Huelva, que absorbe al Centro Autorizado de enseñanza musical de dicha localidad.

Visto el informe de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva sobre petición del Excmo. Ayuntamiento de Nerva solicitando el cese del Centro No Oficial Autorizado de Enseñanzo Musical de Grado Elemental de esa localidad, con número de Código 18700271, clasificado como tal por Orden de 8 de mayo de 1990 (BOJA de 8 de junio); y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1°. 3 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, (BOE de 28 de abril), por el que se establecen los requisitas mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas, así como en el art. 6° del Decreto 1987/1964, de 18 de junio (BOE de 14 de julia), sobre reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en atención a lo solicitado, ha resuelto revocar la clasificación como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical al Centro Municipal de Música de Nerva con efectos desde la entrada en vigor del Decreto 138/1991 precitado.

Sevilla, 21 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía. Convocados los premios Fundación Sevillana de Electricidad por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1993, y una vez evaluadas las solicitudes presentadas,

#### DISPONGO

Hacer público que el Jurado nombrado al efecto para otorgar los premios Fundación Sevillana de Electricidad, una vez estudiadas las salicitudes presentadas, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 1993, acordó por unanimidad conceder los siguientes premios:

Universidad de Cádiz: Doña Lucía Alvarado Herrera. Universidod de Granada: Don José Jesús Fernández Rodríguez. Universidad de Málaga: Don Francisco Jovier Escribono Lara. Universidad de Sevilla: Don Diego Gómez García.

Premios por áreas de conocimiento: Humanidades: Doña María Luisa Roca Fernández-Castanys. Ciencias: Doña María de la Luz Montesinos Gutiérrez. Técnicas: Don Leonardo Velasco Varo. Sociales: Don Adolfo José Martín Jiménez.

Sevilla, 24 de enero de 1994

Página núm. 944

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1994, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1994/95.

Las condiciones generales de admisión de alumnos y alumnas en los Centros escolares de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, dentro de los niveles educativos a que se refiere la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación se han establecido en el ámbito de esta Comunidad Autónoma mediante el Decreto 115/1.987, de 29 de Abril.

En su preámbulo se expone que serán admitidos todos los alumnos y alumnas sin más limitaciones que las derivadas de la edad o de las condiciones académicas exigidas para iniciar el nivel o curso al que se pretenda acceder.

Sólo para el supuesto de que no haya en los Centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se desarrollarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponde a cada uno de los alumnos y alumnas y garantizando el derecho a la elección de Centro.

Por otro lado, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, prevista en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, durante el curso 1.994/95 continuará la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil, así como la implantación de la Educación Primaria, de la cual sólo los tres primeros cursos deberán adaptarse en cuanto al número máximo de alumnos y alumnas por aula a lo establecido en la citada Ley Orgánica. Asimismo, se continuará con la implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria, y se iniciará la anticipación del Bachillerato.

Por todo ello, con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación de alumnes y alumnas, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final del citado Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

#### I .- AMBITO DE APLICACION.

1.- La presente Orden será de aplicación en todos los Centros docentes, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, que impartan Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales.

- 2.- El procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros para la Educación de Adultos se regulará específicamente.
- 3.- La admisión de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas, que se regulará específicamente, se llevará a cabo con anterioridad a la finalización del mes de septiembre.

#### II.- ORGANOS.

- 1.- Consejo Escolar.
- 1.1.- De acuerdo con el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas en los Centros públicos:
- a) Anunciar los puestos vacantes en el Centro, por cursos, de acuerdo con la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

En aquellos Centros donde se atienden alumnos y alumnas becarios de Residencias Escolares, se reducirá del total de vacantes el número de puestos escolares a cubrir por dichos alumnos y alumnas, según los datos que facilite al respecto el Director o Directora de la Residencia.

- b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.
- c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Decreto 115/87, de 29 de Abril, y disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.
- 1.2.- Los titulares de los Centros privados concertados deberán facilitar al Consejo Escolar del Centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 2º de Abril, en cuanto a garantizar el cumplimiento de los criterios prioritarios y complementarios para la admisión de alumnos y alumnas tal como se recoge en el baremo del citado Decreto.
- 1.3.- El Consejo Escolar se coordinará, a través de su Presidente o Presidenta, o del Titular, en el caso de un Centro privado concertado, con la Comisión de localidad, distrito o sector para una adecuada escolarización del alumnado. A tal efecto, en las localidades o distritos municipales en que se constate déficit de puestos escolares, en la determinación de plazas y adjudicación de las mismas, el Consejo Escolar se atendrá a las resoluciones adoptadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en base a los informes emitidos por la Comisión de localidad, distrito o sector.
  - 2.- Comisiones de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, y sin menoscabo de lo establecido para los Consejos Escolares Provinciales y Municipales en el Decreto 332/1.988, de 5 de diciembre, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. y Ciencia delimitarán, en su caso, las áreas de influencia de los distintos Centros con la colaboración de los sectores afectados. Para ello se crearán las siguientes Comisiones:

## 2.1.- Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión, presidida por el Delegado Provincial e integrada por el Secretario o Secretaria Provincial de la Delegación, el Jefe o Jefa del Servicio de Inspección Educativa, el Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa, un máximo de dos Inspectores o Inspectoras de Educación, adscritos al área estructural de Escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica, designados por el Delegado Provincial, y los siete miembros que representan a los distintos grupos de Consejeros o Consejeras en la Comisión Permanente del Consejo Escolar Provincial o, en su defecto, un padre o madre de alumno o alumna de Centro público y otro de privado concertado, nombrados por las respectivas Federaciones Provinciales, dos alumnos o alumnas, uno de la enseñanza pública y otro de la privada concertada, a propuesta de la Mesa Provincial de Alumnos, dos titulares de Centros privados concertados, nombrados por las entidades representativas de los mismos a nivel provincial, y dos representantes sindicales, designados a propuesta de la Junta de Personal de la provincia.

- a) Las funciones de la Comisión Provincial de Escolarización serán:
- a.1) Asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sectores donde se prevean problemas de escolarización y sea necesario constituir las Comisiones a que se refiere el punto 2 del presente apartado, así como el número y ámbito de actuación de las subcomisiones de distrito o sector que sea necesario establecer en aquellas localidades en que se precise esta división.
- a.2) Asesorar y emitir informes sobre la resolución de cuantas incidencias se presenten en orden a la escolarización durante el período de funcionamiento de la Comisiones y a lo largo del curso en aquellos asuntos no resueltos en primera instancia por las Comisiones de localidad, distrito o sector o por los Consejos Escolares de los Centros públicos o los titulares de los Centros privados concertados, todo ello a través de los procesos y órganos legalmente establecidos.
- b) La Comisión Provincial se reunirá preceptivamente con anterioridad a la constitución de las Comisiones de localidad, distrito municipal o sector y a la actuación de los Consejos Escolares, en orden a la escolarización. Asimismo, se reunirá en la primera semana de septiembre a fin de asesorar sobre la realización de posibles reajustes de matrículas.
- 2.2.- Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.
- En las localidades, distritos municipales o sectores de población en los que funcione más de un Centro por cada nivel o modalidad de enseñanza y así lo determine el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por ser previsibles problemas de escolarización, previo informe de la Comisión Provincial de Escolarización, deberán constituirse Comisiones de Escolarización para cada uno de los siguientes niveles:
- Educación Infantil, Educación Primaria y transitoriamente Preescolar y Educación General Básica.
- Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales.
- a) Dichas Comisiones estarán presididas por el Delegado Provincial, o persona en quien delegue, los Directores o Directoras de los Centros públicos y los Titulares de los privados concertados de la localidad distrito municipal o sector correspondiente y un representante de los padres o madres de alumnos por cada uno de los Centros sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros correspondientes.

Formará parte de esta Comisión el Concejal o Concejala del distrito o el Delegado o Delegada Municipal de Enseñanza o en su defecto un representante del Ayuntamiento. Asimismo, formará parte de la misma un Inspector o Inspectora de Educación.

- En Educación Infantil, Educación Primaria y, transitoriamente, en Preescolar y Educación General Básica, en el supuesto de que estas Comisiones por su elevado número de miembros considerasen afectada la agilidad de su funcionamiento, se constituirán subcomisiones de menor ámbito territorial o urbano a efectos de operatividad. En estos casos, todos los Directores o Directoras y los Titulares, en su caso, de los Centros del ámbito territorial correspondiente deberán estar presentes en ella. Asímismo, se podrán establecer subcomisiones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato, Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales.
- b) La Comisión de localidad, distrito o sector asumirá las siguientes tareas:
- b.1) Realizar informes a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la delimitación de las áreas de influencia para cada Centro escolar en aquellas localidades donde sean previsibles problemas de escolarización.

Para delimitar el área de influencia de cada Centro se tendrá en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes determinadas por la Delegación Provincial y la población escolarizable con más fácil acceso a él. Cuando dos o más Centros, en virtud de la proximidad de su ubicación estén en condiciones de atender al mismo grupo de población escolarizable, se podrán hacer coincidir parcial o totalmente sus áreas de influencia.

- En los Centros que proceda se tendrá en cuenta, además, las modalidades, ramas, profesiones y especialidades que se imparten en cada uno de ellos y en el conjunto de la localidad y de la provincia, determinándose, en su caso, áreas distintas según las diversas modalidades, profesiones y especialidades.
- Al fijar los ámbitos de influencia se tendrá en cuenta el criterio de que se ofrezca a los alumnos y alumnas, siempre que ello sea posible, como mínimo, un Centro público y otro privado concertado, según establece el artículo 9º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.
- b.2) Informar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la adscripción de solicitudes sobrantes de un Centro a otro que tenga plazas disponibles, a efectos de la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, dentro de los Centros solicitados en cualquiera de las fases del proceso y las plazas disponibles.
- b.3) Informar sobre las reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en orden a la escolarización.
- b.4) Hacer propuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para resolver los problemas de escolarización de su localidad, distrito o sector, no atendidos anteriormente.
- 2.3.- Para el cumplimiento de las tareas expresadas anteriormente, las Comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario, previa citación de su Presidente. En todo caso, se reunirán con carácter previo a la adjudicación de plazas cuando se constate déficit de puestos escolares. Se procurará que dichas reuniones se celebren en horario que facilite la asistencia de los miembros que componen la Comisión.
- 2.4.- El Servicio de Inspección Educativa asesorará a las Comisiones en cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, según el procedimiento que determine la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### III .- CRITERIOS DE ESCOLARIZACION.

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, apartado 3, del Decreto 115/1.987, de 2º de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. Asimismo, y de acuerdo con dicho artículo, todos los alumnos y alumnas matriculados en un Centro docente durante el año académico anterior tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar, siempre que no hayen manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.
- 2:- Escolarización de alumnos y alumnas del segundo ciclo de la Educación Infantil y de Preescolar.
- Sólo en aquellos casos en que se constate déficit de puestos escolares en la localidad, distrito o sector, se actuará de acuerdo con los siguientes criterios:
- 2.1.- Serán escolarizados en primer lugar todos los alumnos y alumnas que cumplan 5 años entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.994, ambos inclusive.
- 2.2.- Una vez escolarizados los alumnos y alumnas de 5 años, las plazas vacantes existentes se ofertarán a quienes cumplan 4 años durante 1.994.
- 2.3. En los Centros autorizados para la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, una vez admitidas todas las solicitudes presentadas para alumnos y alumnas de 5 y 4 años, las plazas vacantes se ofertarán a aquellos alumnos y alumnas que cumplan 3 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.994, ambos inclusive. El anuncio de vacantes y la resolución del proceso de admisión de los alumnos y alumnas de 3 años se realizará en el plazo establecido en el apartado VIII.5 de la presente Orden.
- 2.4.- Cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen, podrán agruparse en una misma unidad alumnos y alumnas de 3,4 y 5 años y de edades correspondientes al primer ciclo de la Educación Primaria, en las unitarias y en Centros incompletos.
- 3.- Escolarización de alumnos y alumnas de Educación Primaria y de Educación General Básica
- 3.1. Comenzarán el primer ciclo de la Educación Primaria, solamente los alumnos y alumnas que cumplan 6 años, hasta el 31 de Diciembre de 1.994, o quienes, cumpliendo mayor edad, por excepcionales y justificadas

- razones, no hubiesen sido escolarizados en el citado nivel en cursos precedentes. En ningún caso podrán escolarizarse en Educación Primaría alumnos o alumnas que no hayan cumplido los 6 años con anterioridad al 31 de Diciembre de
- 3.2.- Se prorrogará la escolaridad de aquellos alumnos y alumnas que, no habiendo obtenido el Graduado Escolar, cumplan 14 ó 15 años antes del 31 de Diciembre de 1.994, y no opten por las restantes opciones que ofrece el sistema educativo.
- 3.3.- Cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen, podrán agruparse en una misma unidad alumnos y alumnas de Educación Primaria y de Educación General Básica en las unitarias y en Centros incompletos.
- 4.- Escolarización de alumnos y alumnas de Educación Especial.
- 4.1.- En los Centros específicos de Educación Especial se escolarizarán aquellos alumnos y alumnas que por sus características requieran apoyos y servicios excepcionales que sólo puedan prestarse en dichos Centros.
- 4.2. Las aulas de Educación Especial en Centros ordinarios acogerán a los alumnos y alumnas objeto de atención especial no comprendidos en el apartado anterior, de acuerdo con las normas de escolarización contempladas en la presente Orden.
- la presente Orden.

  4.3.~ En los Centros ordinarios de Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica o Educación Secundaria Obligatoria, autorizados para la integración de alumnos y alumnas con minusvalías, en aplicación del Real Decreto 334/1.985, de 6 de Marzo, se podrán escolarizar los alumnos y alumnas de Educación Especial, cuyas características les permitan recibir la atención adecuada en régimen de integración con el resto de los alumnos.
- 4.4.- La escolaridad de los alumnos en la modalidad de Aprendizaje de Tareas en los Centros específicos de Educación Especial y en los Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Medias autorizados para la integración; tendrán una duración máxima de tres años.
- 4.5.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 15º del Real Decreto 334/1985, la determinación de la necesidad o procedencia de la Educación Especial, en cada caso, así como de la forma de escolarización adecuada conforme a lo recogido en los apartados anteriores, se efectuará teniendo en cuenta la evaluación multiprofesional del alumno o alumna, llevada a cabo por los Servicios competentes de la Administración Educativa y teniendo en cuenta la planificación de la Delegación Provincial en el marco de lo dispuesto en la presente Orden. En el caso de la modalidad de Aprendizaje de Tareas, dicha valoración deberá adjuntarse a su solicitud.
- 5.- Escolarización de alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria.
- 5'.l.- Para acceder al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria será necesario haber cursado 8º de Educación General Básica y estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- 5.2.- Asimismo, podrán acceder al tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, habiendo cursado 8º de Educación General Básica y no hayan obtenido el título de Graduado Escolar, agotasen su escolarización en este nivel por haber cumplido 16 años con anterioridad al 31 de diciembre de 1.994.
- 5.3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán, excepcionalmente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, dispensar de la exigencia de edad que se establece en el punto anterior cuando las condiciones educativas del alumno así lo aconsejen.
- 5.4.- Con idéntico carácter excepcional, y previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional podrá autorizar el acceso al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria de alumnos que hayan agotado su escolarización en el nivel de Educación General Básica y en cuya localidad o zona se haya procedido a la implantación anticipada, de modo general, del segundo ciclo de esta etapa educativa.
- 5.5.- En ningún caso, podrán escolarizarse en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria alumnos o alumnas que cumplan los 17 años con anterioridad al 31 de diciembre de 1.994.

- 6.- Escolarización de alumnos y alumnas de Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional.
- 6.1.- La escolarización en los Centros que impartan Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria o Formación Profesional no podrá tener más limitaciones que las derivadas de los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente y de la oferta de puestos escolares existentes.
- 6.2. A los efectos contemplados en la presente Orden, Formación Profesional de primer grado y Formación Profesional de segundo grado se considerarán un mismo nivel educativo.
- 7.- Escolarización de alumnos y alumnas en Módulos Profesionales Experimentales.
- 7.1.- La escolarización de alumnos y alumnas en los Módulos Profesionales Experimentales se realizará, según los siguientes criterios de prioridad:
  - a) Alumnos y alumnas que procedan de la Educación Secundaria Obligatoria para los Módulos Profesionales de nivel 2 y del Bachillerato Experimental para los Módulos Profesionales de nivel 3, siempre que reúnan las condiciones de acceso directo establecidas en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.
  - b) Los puestos escolares vacantes que resulten, una vez admitidos los alumnos y alumnas, anteriormente citados, se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:
    - b.1) Se reservará el 80% de estos puestos escolares vacantes para los alumnos y alumnas procedentes de Formación Profesional, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria que cumplan las condiciones de acceso directo a los Módulos Profesionales Experimentales de nivel 2 y nivel 3, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.
    - b.2) El 20% restante de estos puestos escolares vacantes será para los alumnos y alumnas que hayan superado las correspondientes pruebas de acceso a los Módulos Profesionales.
  - c) Los puestos escolares vacantes no cubiertos en alguno de los apartados anteriores podrán acumularse al otro apartado.
- 7.2.- Para aquellos alumnos y alumnas que no cumplan los requisitos académicos de acceso directo a los Módulos Profesionales Experimentales de nivel 2 y nivel 3 que se establecen en las Ordenes Ministeriales que regulan cada uno de los Módulos Profesionales, los centros educativos elaborarán y calificarán la prueba de acceso a que se refiere la letra b) del punto anterior, de acuerdo con las orientaciones que a tales efectos dicte la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional. Dicha prueba de acceso se realizará el día 12 de septiembre de 1994.

#### IV .- RELACION UNIDAD/ALUMNOS.

- 1.- En la escolarización se establecerán las siguientes relaciones de alumnos y alumnas por aula, con las excepciones contempladas en los puntos 2, 3, 4 y 5 de este apartado, siempre que lo permita la oferta de puestos escolares:
- 1.1.- Unidades autorizadas de alumnos y alumnas del segundo cíclo de Educación Infantil: 25.
  - 1.2.- Unidades de alumnos y alumnas de Preescolar: 30.
- 1.3.- Unidades de alumnos y alumnas de los tres primeros cursos de la Educación Primaria: 25.
- 1.4.- Unidades de alumnos y alumnas de Educació Primaria, salvo lo expresado en el punto anterior, y d∈ Educación General Básica: 35.
- 1.5.- Unidades autorizadas para anticipar la Educació Secundaria Obligatoria: 30.
- 1.6.- Unidades de alumnos y alumnas de Bachillerato— Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientacic Universitaria y Formacióπ Profesional: 35.

- 1.7.- Unidades de alumnos y alumnas de Módulos Profesionales Experimentales: 30.
- 1.8.~ En las unidades de Educación Especial, el número de alumnos y alumnas por aula será el siguiente:

Disminuidos Psíquicos: 10-12.

Disminuidos Sensoriales: 10-12.

Disminuidos Físicos/Motóricos: 8-12.

Autistas o Psicóticos: 3-5.

Alumnado Plurideficiente: 6-8.

- 2.- En las unidades de la Educación Primaria, las citadas relaciones de alumnos y alumnas por aula se podrán incrementar sólo para garantizar el derecho a la educación y por necesidades urgentes de escolarización.
- 3.- Con carácter transitorio y hasta tanto se generalice la nueva ordenación del Sistema Educativo, el número de alumnos y alumnas por unidad podrá aumentar hasta 35 en las unidades que escolaricen alumnos y alumnas de Preescolar sólo en casos excepcionales y previa autorización de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y hasta 40 en las unidades de Educación General Básica y Enseñanzas Medias.
- 4.- De acuerdo con la estructura de grupos y el número de profesores y profesoras autorizados por los órganos competentes de la Administración educativa, ésta podrá modificar la relación unidad/alumnos sólo en consideración a las siguientes circunstancias:
- 4.1.- Por urgentes y necesarias razones de escolarización o para evitar el transporte escolar entre distintas localidades.
  - 4.2.- Para evitar el desdoble de unidades.
  - 4.3.- Para evitar la habilitación de unidades.
- 4.4.~ Todo ello sin perjuicio de lo que establece al respecto el régimen de autorización para Centros privados de Educación General Básica, según el cual no se podrán admitir más de 40 alumnos y alumnas por aula.
- 5.- En aquellas unidades de las unitarias y Centros incompletos en que por necesidades de escolarización haya que agrupar alumnos y alumnas de 3, 4 y 5 años y de edades correspondientes al primer ciclo de la Educación Primaria, el número de alumnos y alumnas por unidad se reducirá hasta 20.
- Asimismo, cuando por necesidades de escolarización, en las unidades de las unitarias y Centros incompletos, haya que agrupar alumnos y alumnas de edades correspondientes al resto de cursos de Educación Primaria y Educación General Básica, el número de alumnos y alumnas por unidad se reducirá hasta 20.
- 6.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas con objeto de que, una vez puestos en marcha los procedimientos establecidos en la presente Orden, se consiga la mayor homogeneidad posible en las relaciones de alumnos y alumnas/unidad de cada localidad, distrito municipal o comarca.
- 7.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán el número de puestos escolares vacantes disponibles en cada Centro, de acuerdo con los anteriores criterios de escolarización y la capacidad del mismo, así como de lo establecido en su régimen de autorización en el caso de Centros privados con concierto educativo. La relación de puestos vacantes será hecha pública en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, en el Ayuntamiento o en las Juntas de Distrito.

## V .- SOLICITUD DE PLAZAS.

- 1.- El acto de petición de plaza escolar se realizará mediante solicitud debidamente diligenciada y por duplicado, en impreso que será facilitado en los propios Centros, según el modelo normalizado que figura como Anexo I o Anexo II de la presente Orden, según proceda.
- 2'.- La solicitud, en la que podrá detallarse un máximo de tres Centros ordenados según preferencia, sin que ello suponga compromiso alguno por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, será entregada únicamente en el Centro docente que figura en primer lugar.
  - 3.- Los Centros remitirán el duplicado de las

solicitudes a su respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que realizará las actuaciones pertinentes para evitar solicitudes simultáneas en varios Centros de igual o distinta enseñanza.

# VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS Y ALUMNAS

- 1.- En aquellos Centros donde hubiere suficientes plazas disponibles, de acuerdo con lo establecido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se admitirán todas las solicitudes existentes. En estos casos, el Director o Directora comunicará a la Comisión correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de plazas cubiertas y, en su caso, las sobrantes.
- 2.- La admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo dispuesto en los artículos 1º al 13º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, y por el baremo establecido en el Anexo del mismo.
- 3. Los órganos competentes para la admisión de alumnos y alumnas en los Centros sostenidos con fondos públicos establecerán las causas por las que, en los supuestos previstos en el artículo 8º.2 del Decreto 115/1987, el lugar de trabajo de los padres, madres o tutores, en el caso de Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial, o de los alumnos y alumnas, en los restantes niveles educativos, pueda tener los mismos efectos del domicilio familiar, así como las circunstancias y criterios que vayan a aplicarse con carácter complementario en uso de la posibilidad prevista en el artículo 11º.d) del citado Decreto.

Los criterios complementarios que se establezcan en virtud del mencionado precepto, deberán tener el carácter objetivo a que alude el mismo y tendrán que atenerse al principio de no discriminación recogido en el artículo 4º del Decreto 115/1987.

En ningún caso podrá asignarse más de un punto por aplicación de los criterios complementarios a los que se refiere el artículo 11º.d) de dicho Decreto, aunque en un mismo solicitante concurran varias de las circunstancias que el órgano de admisión de cada Centro haya decidido valorar.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que podrá considerarse por los órganos competentes como criterio complementario, a efectos de lo establecido en el articulo antes referido, la existencia de minusvalías en el alumno o alumna solicitante que dificulten su desplazamiento al Centro cuando solicite plaza para el más próximo a su domícilio.

- 4.~ Sin perjuicio de la facultad del órgano competente de cada Centro para recabar de los solicitantes la documentación que estime precisa para la justificación, en cada caso, de las circunstancias o situaciones para la admisión, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
- 4.1. La acreditación de la renta anual de la unidad familiar podrá realizarse mediante la aportación de una fotocopia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.992, sellada/s en el momento de su entrega en 1.993 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción.
- En el caso de que el solicitante no aporte la documentación fiscal mencionada, podrá atribuírsele la puntuación minima prevista para el criterio de rentas familiares en el baremo que acompaña al Decreto 115/1987, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.
- La información obtenida al respecto, sólo podrá ser utilizada para el fin previsto en la presente Orden. En este sentido, las personas que, por tener la obligación de participar en el proceso de admisión, tengan acceso a dicha información, tendrá el mismo deber de sigilo que los funcionarios de la Administración Tributaria.
- 4.2.- Se presentará documentación acreditativa del domicilio de los padres o tutores del solicitante, o de éste cuando sea mayor de edad y viva en domicilio distinto al de aquéllos.

Cuando se prefiera que en lugar del domicilio se

considere el lugar de trabajo de los padres, madres o tutores, en el caso de Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial, o de los alumnos y alumnas, en los restantes niveles educativos, habrá que presentar igualmente documentación acreditativa de ello.

- 5.- En caso de empate con la aplicación conjunta del baremo de admisión, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios prioritarios en el siguiente orden:
  - a) Proximidad al domicilio.
  - b) Hermanos o hermanas en el Centro.
  - c) Renta anual de la unidad familiar.
- De mantenerse el empate, se dilucidará el mismo por la aplicación de los criterios complementarios en el mismo orden en que aparecen consignados. En caso de que tras esta aplicación persistiera dicho empate, el Consejo Escolar podrá llegar al sorteo público entre todos los solicitantes que mantuvieran esta situación.
- 6.- Una vez realizada la aplicación del referido baremo, se admitirán las solicitudes con mayor puntuación hasta cubrir las plazas vacantes. La lista de admitidos y no admitidos deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro al día siguiente de su resolución, especificando la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los criterios de dicho baremo y, en su caso, los motivos de la no admisión. En las enseñanzas básicas, asimismo, a los no admitidos habrá que notificarles por escrito este hecho, con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantíce su recepción, así como los motivos que lo han propiciado. El plazo de reclamación será de 5 días a contar desde la publicación de la lista o de la notificación, en su caso.
- 7.- Aquellas solicitudes no admitidas en los Centros a que se refiere la presente Orden, serán remitidas a la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente, a efectos de su redistribución, para la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, entre los Centros solicitados.
- 8.- Los Consejos Escolares y las Comisiones para la escolarización en los Centros a que se refiere la presente Orden, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, garantizarán que la escolarización en dichos Centros de los hijos e hijas de inmigrantes se realice con las mismas garantías, y en pie de igualdad, que en el resto del alumnado.

En este sentido, y con respecto a la escolarización de los alumnos procedentes de la ex-República de Yugoslavia, se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1.993 (B.O.E. del 25), por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de escolarización de dichos alumnos en los diferentes niveles del Eistema educativo español.

9.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que, en cada Centro, se dé publicidad a las vacantes y a su área de influencia, así como a toda la normativa aplicable para la admisión de alumnos y alumnas.

En cada Centro docente se dará asimismo publicidad al acuerdo del órgano competente para la admisión, por el que se hayan aprobado los criterios complementarios mencionados en el punto 3 de este apartado y se proporcionará copia del mismo a quien la solicite.

#### VII. - MATRICULACION.

1.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Centro en que hayan sido admitidos, en el plazo que a tales efectos se establezca.

Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Libro de Familia ,partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del niño o niña.
- b) Para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales, documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

- 2.- De acuerdo con el principio de libertad religiosa, los padres o tutores, en función de sus correspondientes convicciones y de las opciones existentes, podrán hacer constar su decisión sobre la asistencia de los alumnos y alumnas al área o, en su caso, materia de Religión Católica. Para ello manifestarán personalmente o por escrito esta decisión ante la Dirección del Centro. En el caso de alumnos o alumnas mayores de edad, esta manifestación será realizada por ellos mismos.
  - 3.- Aportación de la familia.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º.b) del Decreto 115/1987, de 29 de abril, en los Centros públicos y privados concertados no podrá exigirse aportación económica alguna por ningún concepto, excepto, en su caso, el Seguro Escolar, regulado por Real Decreto 1.633/1.985, de 28 de agosto, y las cantidades en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos, establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los conciertos educativos en régimen singular.

#### VIII. - CALENDARIO.

- 1.- El plazo único de presentación de solicitudes de admisión en los Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial, será el comprendido entre el 7 y el 25 de febrero de 1.994.
- 2.- Por otro lado, el plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales será establecido por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia no más tarde del 30 de abril de 1.994. Dicho proceso se llevará a cabo entre el 1 y el 22 de junio de 1.994 y, en su caso, con anterioridad al 10 de septiembre de 1.994.
- 3.- El proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas de 4 y 5 años, de Educación Primaria y de Educación General Básica deberá finalizar con anterioridad al "día 8 de abril de 1.994. Los Directores o Directoras de los Centros certificarán el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso 1.994/95, según el modelo que se recoge en el Anexo III. Dicho certificado será enviado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente en el plazo de dos días, una vez terminado el proceso de matriculación.
- 4.- El plazo de matriculación en los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales será el comprendido entre el 1 y el 22 de julio de 1.994.
- 5.- El anuncio de vacantes, la presentación de solicitudes y la resolución del proceso de admisión de los alumnos y alumnas de 3 años se llevará a cabo entre el 1 y el 15 de septiembre de 1.994.
- 6.- En el mes de septiembre, la matriculación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales se llevará a cabo antes del día 17 de septiembre de 1.994.
- 7.- No obstante lo recogido en los puntos anteriores de este apartado, y teniendo en cuenta el carácter de enseñanza obligatoria que tienen tanto la Educación Primaria como la Educación General Básica, los alumnos y alumnas cuya edad corresponda a estos niveles educativos tendrán siempre garantizado un puesto escolar en un Centro sostenido con fondos públicos en el que se impartan los mismos. De idéntica manera se actuará en el caso de los alumnos y alumnas de cuatro y cinco años.
- 8.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán dentro de las fechas fijadas por esta Orden los plazos de las correspondientes actuaciones para la aplicación de la misma en el ámbito de su provincia.

#### IX .- RECLAMACIONES.

1.- La inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Orden, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar o el Titular del Centro concertado, previo informe del Consejo Escolar, y en segunda instancia, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo 'informe de la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente, según lo establecido en el artículo 150 del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de 10 días a partir de su presentación. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

2.- La infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas por los centros públicos y privados concertados dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

#### X .- FINALES.

- 1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se de publicidad a las listas de vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos y alumnas.
- 2.- El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial sobre el sistema de escolarización y sobre los puestos vacantes disponibles en cada Centro. Asimismo, dicho Servicio atenderá la resolución de los problemas de escolarización existentes a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al Delegado Provincial para la resolución de los mismos con los puestos vacantes disponibles.

- 3.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una copia será facilitada por los Directores o Directoras de los Centros a las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- 4.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia informará a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la situación en que haya quedado la escolarización de su provincia y las posibles medidas que hubieran de arbitrarse al respecto.
- 5.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a establecer los mecanismos que se consideren necesarios para llevar a cabo el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros para la Educación de Adultos.
- 6.- Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a establecer el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas Oficiales de Idiomas, Ciclos Formativos y Programas de Garantía Social.
- 7.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.
- 8.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Ahdalucía.

. . Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

# A N E X O I (ANVERSO)



# JUNTA DE ANDALUCIA

# Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud Nº		<b></b>	
Fecha entra	da		
27 W 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		**********	7
	SELLO PARA I	es-factad	

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS ESCOLARES. CURSO 1.994/95

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre del padre o tutor			
con D N.I.N'			
Apellidos y Nombre de la madre o tutora			
con D N.I N°		,	
Apellidos y Nombre del alumno/a			
nacido el día mes	. y año		
	2		
2 EXPOSICION, SOLICITUD			
Expone / n: Que durante el año actual, éste ha seguido	estudios del curso	del Nivel o modalidad	
en el Centro			
de la localidad	provincia de		
			- 1-1-1-1
Solicita/n: Que sea admitido para el curso escolar 1 994	1/95 como alumno/a del curso	dei Nivel o m	odalidad :
EU INFANTIL PREESCOLAR			
ED INFANIT PREESCOLAR			
ED PHIMARIA E G B			-
à à			
EU ESPECIAL			
En uno de los Centros que, por orden de preferencia, se i 17 - 27 -			
,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
FECHA Y FIRMA	<del></del>		
£n		do 1 994	
	rma dei padre, magre o tutor	de ( 334	
	The deliphore, modify		
· ,			
Fdo:		······································	
			-
. DIRECTOR/A del Centro			
omicilio del Centro			
DESCHARDO DA	DA EL INITEDECADO		
KESGUAKDO PA	RA EL INTERESADO		
pellidos y Nombre	Colicitud	Nº Socha do d	entrada

# A NE X O I (REVERSO)

Solicitud de admisión en Centros Escolares

Solicitud Na		
20HCUUG N		

4 DECLARACION Y RELACION DE DOCUMEN	TOS APOR	RTADOS	<del></del>
1 Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a			
2 La renta anual percibida por la unidad familiar a la que	pertenece e	l alumno/a, en el año 1.992, fue de	
pts		·	
3 - El domicilio familiar se encuentra en la calle			
distrito postal de la localidad provincia de			
provincia de	, reigion	ю м	
El lugar de trabajo de		(1) que prefiere sea tenido en c	ienta en sustitución
de su domicilio para determinar la prioridad del alumno			
N <sup>1</sup> distrito postal		de la localidad	
provincia de,te	eléfono n°.		
4 En el Centro para el que solicita, estudian los siguientes	hermanos q	ue continuarán durante el curso 1.994 /	95
Nº HERMANOS CURSOS	CEN'S	ic	
			'
5 - En la familia concurren las siguientes circunstancias:			
	el último añ	o del alumno/a, de sus padres o tutores.	
	cas o sensori	ales en los hermanos del alumno/a que s	e encuentran en <del>edad</del>
escolar o en los padres del mismo.		· ·	
Familia numerosa			
Orlandad total o parcial			
		rastorno grave de la organización famili	ar o del alumno/a.
(no coincidentes con alguna de las situa	ciones ante	riores).	
6 - Asomonés los significados dos comones instituentes de la			
6 Acompaña los siguientes documentos, justificantes de lo	os datos deci	arados en los apartados 2,3,4 y 5	
1*-		A* .	
2ª -			
3*-			
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que			
£n	a	de de 1.994	
fen	ma del declarant	•	•
		•	
Edo :			
5 VALORACION (A rellenar exclusivame	ente por e	l Centro)	
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		CRITERIOS PRIORITAR	riOS
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del>  </del>		OPCIONES
a) Emigrante retornado (alumno/a, padre, tutor)	1 1		1 1 2 3
b) Minusvalias en padres o hermanos en edad escolar	···· ···· ]	Renta anual unidad familiar	<del></del>
c) Situación familia numerosa		Proximidad del domicilio	
d) Orfandad total o parcial		Hermanos matriculados Centro	
e) Otras situaciones excepcionales		Criterios complementarios	
•			
TOTAL		TOTAL PUNTOS	
(1) Para la admisión en estos niveles o modalidad sólo por	drá consigna	rse el lugar de trabajo de uno de los p	dres o tutores Dicho
lugar de trabajo sólo será tenido en cuenta a efectos de prii para ello:		•	-
	40000	OA EL INTERES A DO	
KESGU	AKUU PA	RA EL INTERESADO	
Relación de documentos presentados por el solicitante			
17		4' -	
2*			
3"			

# A NE X O II (ANVERSO)



# JUNTA DE ANDALUCIA

# Consejería de Educación y Ciencia

**SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS ESCOLARES. CURSO 1.994/95** 

ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, B.U.P., F.P. Y MODULOS PROFESIONALES EXPERIMENTALES

Solicitud N*	••••	• • • • • • •	• • • • • •	٠.
Fecha entrada		<u>. '</u> .		٠.
	*****		657988	•
				Š
				ò
Sellopara	REGISTR	9		
				٠
				8
				Š
		<b>***</b>		

THOUSE OF THE ENGLISHMENT ALLS
1 DATOS DEL SOLICITANTE
Apellidos y Nombre del padre o tutor (1)
Apellidos y Nombre de la madre o tutora (1)
- con D N.I N <sup>v</sup>
Apellidos y Nombre del alumno/a
nacido el día mes ; y año
2 EXPOSICION, SOLICITUD
Expone / n: Que durante el año actual, éste ha seguido estudios del curso del Nivel o modalidad en el Centro
de la localidad
Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 1 994 /95como alumno/a del curso de :
F.P. Idioma Rama Régimen
E.S.O Idioma Profesión o Especialidad
BACHILL Idioma Modalidad
MOD PROF EXP. Nivel Denominación
Diurno Nocturno
En uno de los Centros que, por orden de preferencia, se relacionan a continuación:
14.
2'
3*
3   FECHA Y FIRMA
En de 1 994
r ima sel pagre, magre o tutor
, Fdo.:
Sr. DIRECTOR/A del Centro  Domicilio del Centro
(1) Los datos del padre o tutor y madre o tutora se cumplimentarán solo en el caso de alumnos/as menores de edad.
RESGUARDO PARA EL INTERESADO
Apellidos y Nombre

# ANEXO II (REVERSO)

Solicitud de admision en Centros Escolares

Solicitud N' .....

4 loss and slowers as a second state		1505	
4   DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENT			
1 Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a			
2 La renta anual percibida por la unidad familiar a la que j	pertenece el a	siumno/a, en el año 1.992, fue de	
3 El domicilio familiar se encuentra en la calle			
distrito postal de la localidad			
provincia de			
provincia de	. , reletions		
El lugar de trabajo de	•	(2) que prefiere sea tenido en cu	enta en sustitución
de su domicilio para determinar la prioridad del alumno			
N' distrito postal	•		
provincia de, tel			
4 En el Centro para el que solicita, estudian los siguientes l	hermanos qu	e continuarán durante el curso 1.994 🗷	95
	٠		
N® HERMANOS CURSOS	CENTRO	·	
5 En la familia concurren las siguientes circunstancias:			
Condición de inmigrante retornado en e			
Existencia de minusvalías físicas, psiquic	as o sensorial	es en los hermanos del alumno/a que si	e encuentran en ed <del>a</del> d
escolar o en los padres del mismo			
Familia numerosa			
Orfandad total o parcial			
Otras situaciones excepcionales de inter	rupción o tra	storno grave de la organización familia	er o del alumno/a.
(no coincidentes con ninguna de las situ	aciones anter	iores).	
6 Acompaña los siguientes documentos, justificantes de lo	s datos declai	ados en los apartados 2,3,4 y 5	,
11		4*	
24		5*-	
31.		61	
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que s	on ciertos toc	los los datos contenidos en la presente	solicitud.
£n	•	de de 1.994	
	e del declarante		
,			
/ <b>fdo</b> .:,			
5 Type Close to reflect and reference		Control	
5 VALORACION (A rellenar exclusivame	nte por ei	Centroj	,
<b>CRITERIOS COMPLEMENTARIOS</b>		CRITERIOS PRIORITAR	ios
	<del></del>		OPCIONES
	I ⊢		1 1 2 3
a) Emigrante retornado (alumno/a, padre, tutor)			<del></del>
b) Minusvalias en padres o hermanos en edad escolar		Renta anual unidad familiar	J
c) Situación familia numerosa		Proximidad del domicilio	
d) Orfandad total o parcia.		Hermanos matriculados Centro	
e) Otras situaciones excepcionales		Criterios complementarios	
TOTAL			
		TOTAL PUNTOS	<u></u>
<ul> <li>Para la admisión en estos niveles sólo podrá consignarse tribuida. Dicho lugar de trabajo solo será tenido en cuent</li> </ul>	el lugar de tr	abajo del alumno/a cuando éste realiza e pripridad domiciliar a cuando a júici	e una actividad laboral
ausas justificadas para ello		- prictions comments a capito a juice	
		···· ······· · · · · · · · · · · · · ·	
RESGU	ARDO PAR	A EL INTERESADO	
elación de documentos presentados por el solicitante			
riarian de accamentos breseniados boi el soucitorita			
1*-		<b>4*</b>	•
1°		A*	•

#### ANEXOIII

Director/a	del Co	legio
(		

#### CERTIFICA:

Que el número total de alumnos/as matriculados en el Centro para el curso 1.994/95 es el siguiente:

~ Educación Infantil/ Preescolar	3 абов	4 afios	5 afios
,		,	

#### ~ Educación Primaria/EGB

19	2₽	3 0	4₽	5 ₽	6₽	70	B₽
				'		·	

#### - Educación Especial

PSIQUI- COS		AUTISTAS PSICOTICOS	PLURIDE- FICIENTE

- Total

E.Infantil/ Preescolar	E. Primaria y E.G.B.	R.E.	TOTAL

ie de 1.994

ORDEN de 25 de enero de 1994, por la que se convocan plazas para alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía sostenidas con fondos públicos, para el curso académico 1994/95.

El Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 1.993, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.994/95, recóge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1.988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el lugar de residencia no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, la concesión de la plaza de Residencia o Escuela Hogar conllevará la gratuidad completa en los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos admitidos.

 $\epsilon_{\rm R}$  su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### 1.- DISPOSICIONES GENERALES

#### Primero.~

La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

#### Segundo. -

Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1.993, renueven el Concierto Educativo.

#### II .- SELECCION DE ALUMNOS

#### Tercero.-

Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Alumnos y alumnas que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir los medios de comunicación de la zona su acceso al mismo, ni existir transporte escolar.
- 2.- Alumnos y alumnas, hijos de emigrantes andaluces que, por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como alumnos y alumnas hijos de feriantes y vendedores ambulantes.
- 3.- Excepcionalmente, alumnos y alumnas que tengan un ambiente familiar hostil.

#### III.- REQUISITOS DE EDAD

#### Cuarto. -

Para la concesión de las ayudas será requisito necesario que los solicitantes que no tengan la condición de residentes en el curso 1.993/94 hayan nacido en los años que a continuación se indican:

- Educación Primaria/E.G.B. y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria: 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988.
- Formación Profesional de Primer Grado: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980.
- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.
- Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.
- Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.973, 1.974, 1.975, 1.976.
- Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.977, 1.978, 1.979, 1.980.
- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.
- Tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.
- Curso de Orientación Universitaria: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.
- Primer curso de Bachillerato Experimental: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.
- Segundo curso de Bachillerato Experimental: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.
- Tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980.
- Cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.
- Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Formación profesional de Primer Grado a Formación Profesional de Segundo Grado: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.
- Curso de Módulos Profesionales de nivel 2: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

#### IV .- REQUISITOS ACADEMICOS

Ouinto.-

- 1.- Asimismo, para la concesión de las ayudas será necesario el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para acceder al curso siguiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establece la legislación vigente. No podrá obtenerse plaza de residencia cuando los estudios solicitados entrañen pérdida de uno o más años en el proceso educativo del alumno o alumna.
- 2.- No obstante, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de los Consejos de Residencia, podrán decidir la continuidad de los alumnos y alumnas cuando la pérdida de uno o más años a que se refiere el apartado anterior haya estado motivada por razones ajenas a los mismos.

#### V .- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

#### Sexto.~

El plazo de presentación de solicitudes para ingreso en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será el comprendido entre el 7 de Febrero al 7 de Marzo de 1.994.

#### Séptimo. -

- 1.- El acto de petición de plaza de renovación para los alumnos y las alumnas con ayuda de residencia durante el curso escolar 1.993/94 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mísmos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.
- 2.- La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentre escolarizado el alumno o alumna.
- 3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación, aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1.993/94.

#### Octavo. -

- 1.- El acto de petición de plaza de aquellos alumnos y alumnas que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.
- 2.- La solicitud, en la que deberán detallarse tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 3.- Solicitarán ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 1.993/94, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar y que lo necesiten para cursar sus estudios.

#### Noveno.

- En el caso de ayudas de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:
- 1.- Certificación del domicilio habitual del alumno, o alumna, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.
- 2.- Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden, cuando las circunstancias socio-ambientales así lo requieran.
- 3.- Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Písicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.992, sellada/s en el momento de su entrega en 1.993 por alguna de las entidades habilitades para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece, no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

#### VI. - ADJUDICACION DE PLAZAS

#### Décimo.-

- l.- Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia enviarán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, a su vez, la solicitudes de nuevas adjudicación con anterioridad al 18 de marzo de 1.994.

#### Decimoprimero.-

Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siquientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- El Coordinador Provincial de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.
- Un Trabajador Social del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Apoyo Externo de la Delegación Provincial.
- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Director de la Escuela Mogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia, si lo hubiere.
- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

#### Decimosegundo. -

- l.- En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas de renovación por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por la que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.
- 2.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 30 de abril de 1.994, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional la propuesta de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación, debidamente mecanizadas en soporte informático.

#### Decimotercero.-

Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, se constituirá en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una Comisión que fijará los criterios de baremación al que serán sometidas las solicitudes presentadas en cuanto a los requisitos socio-familiares, académicos y de distancia al centro más próximo donde se impartan los estudios solicitados. La citada Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
  - El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
  - El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.
  - El Jefe del Departamento de Explotación Informática.
  - El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.
  - Dos Directores de Residencias Escolares.
- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privadas, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.
- ~ Un funcionario, designado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, que actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Decimocuarto.-

- 1.- Para la concesión de ayudas de nueva adjudicación, la Comisión a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta si los alumnos pueden ser escolarizados en los centros de la provincia o si, por el contrario, los mismos deberán ser admitidos en la Residencia o Escuela Hogar solicitada, por no impartirse los estudios que solicitan en centros próximos a su domicilio.
- 2.- En los casos de alumnos y alumnas de Eduçación Primaria/E.G.B. y Educación Secundaria Obligatoria será determinante para obtener la ayuda de residencia la presentación de un informe social que avale la situación socio-familiar del solicitante y la necesidad de la ayuda de residencia para garantizar su escolarización. Igualmente, cuando la residencia habitual del alumno o alumna esté a más de tres kilómetros de distancia del Centro donde pueda realizar sus estudios y no exista transporte escolar, el solicitante deberá presentar, debidamente cumplimentado, el certificado de su Ayuntamiento que se incluye en el punto 4 del Anexo II, que se adjunta a la presente Orden.
- 3.- En los niveles de Enseñanzas Medias se valorarán las dificultades de acceso al Centro y las circunstancias socio-ambientales y económicas, según los criterios que apruebe la Comisión a la que se refiere el apartado décimotercero.

#### Decimoquinto.-

Asimismo las Comisiones citadas podrán solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución

#### Decimosexto.-

Las solicitudes de ayuda de Residencia deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas, teniendo prioridad las de renovación, que estén informadas positivamente su concesión.

#### Decimoséptimo.-

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de la relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda y a los que se la deniega en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, entendiendose desestimadas el resto.

#### Decimoctavo. -

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia, la relación de solicitudes admitidas y denegadas.

#### Decimonoveno.-

Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, para posibles

#### Vigésimo. -

- 1.- Con anterioridad al inicio del curso escolar 1.994/95, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional llevará a cabo con carácter definitivo la Resolución de la presente convocatoria.
- 2.- Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Vigésimoprimero

- 1.- Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente convocatoria. Asimismo, los alumnos y alumnas incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.
- 2.- El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso escolar 1.994/95. Al alumno o alimna que obtenga plaza de residencia, se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

#### VII.- DIFUSION DE LA CONVOCATORIA

#### Vigésimosegundo. -

- 1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.
- 2.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatemente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Vigesimotercero.-

Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.

#### Vigesimocuarto.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

# ANEXOI

R	ENOVACION  SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLÁRES.
1	CURSO 94/95
JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Educación y Ciencia	HOMBRE MUJER
Dirección General de Ordenación Educativa y Formac MOTA Los cuadros sombreados NO se relienarán por los interesado	
1 - DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUM	
Primer Apellido	Segundo Apelido
Nombre D N	Du Mes Año los cuadros)
Domicilio familiar, calle, p	
Localidad	Municipio
Código Postal Provincia	Prefijo/Telétono
2 DATOS FAMILIARES Primer Apellido Segun	do Apellido Nombre D.N.I.
Cabeza familia	and Apellido Morriore
Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:	
Nº de miembros que dependen de la Unidad Fam	
Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela	
Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar	
,	
3 DATOS ACADEMICOS	
1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que	está realizando en el 93/94:
Centro donde los realiza:	Código:
Localidad:	Annual Control of the
2 Estudios, Curso para los que solicita en el	año académico 1.994/95
NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVA	S ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E G B/Prim	
F.P.1	
FP11	
8.U.P	
CENCAL COMMANDE	
REFORMA	
3 - Residencias Escolares o Escuelas Hogar do	and the second s
10	
	, Código:
29	Código:
30	Código:
30	
DSOLICITA le sea adjudicada plaza de residen	Código: Código
DS OLICITA le sea adjudicada plaza de residen	Código: Código
DSOLICITA le sea adjudicada plaza de residen	Código: Código

EXCMO SR CONSEIERO DE EDITCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# ANEXO II



# NUEVA ADJUDICACION

الُولِينَ ا	SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES
	CURSO 94/95
JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Educación y Ciencia	HOMBRE MUJER
Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Pro	the of the opposite and the same
NOTA:Los cuadros sombreados NO se reflenarán por los interesados Son da	tos a cumplimentar por la Administración
1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNOZDE LA ALUMNA	for advisory
Primer Apellisto	Segundo Apellido
Mombre D N I.	Fecha de Nacimiento  (Escribanse todos  Dus Mes Año los cuadros)
Domicilio familier, calle, plaza, núr	Municipio
Localidad	work.po
Código Postal Provincia	Prelijo / Teléfana
2 DATOS FAMILIARES	Nombre D.N.I.
Primer Apellido Segundo Ape	llido Nombre
Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:	ГТ
Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:	m l
Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar e	<del></del>
Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:	
Total Control	
3 - DATOS ACADEMICOS	
3 - DATOS ACADEMICOS	alizando en el 93/94:
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re-	alizando en el 93/94:
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está res Centro donde los realiza:	olizando en el 93/94:  Código:
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está rec Centro donde los realiza: Localidad: 2 Estudios, Curso para los que solicita en el año ace	olizando en el 93/94:  Código: Provincia;
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está rec Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aco NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS E G.B/Prim.	Código: Provincia; Pro
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está rec Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aco NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS E G.B/Prim	Código: Provincia;
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está rec Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aco NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS E G.B/Prim. F P.II F P II B U.P	Código: Provincia;
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está rec Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aco NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS E G.B/Prim F P.I F P.II B U.P. CONCASSIETAAS	Código: Código: Provincia; Provin
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está res Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aco NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS E G.B/Prim	Código: Código: Provincia; Provin
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re: Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año ace NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS  E G.B/Prim.  F P.II  F P.II  B U.P  COENCASSIENAS  CIENCASSIENAS	Código: Código: Provincia; Provin
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re: Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aci NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS  E G.B/Prim	Código:  Provincia:  Sodémico 1.994/95  ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO  Cicita plaza:  Código:
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re: Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aci NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS  E G.B/Prim	Código:  Provincia:  Bodémico 1.994/95  ESPECIALIDAD//PROFESION/CODIGO  Cicita plaza:  Código:  Código:  Código:  Código:
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está res Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año aco NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS E G.B/Prim	Código:
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re: Centro donde los realiza: Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año ace NIVEL CURSO RAMA/OPTATIVAS  E G.B/Prim	Código:
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re:  Centro donde los realiza:  Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año acamive de la composição	Código:  Provincia:  Bidémico 1.994/95  ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO  Código:  Código:  Código:  Código:  Codigo:  Como padre, madre o tutor/a del alumno, el Curso 1 994/95
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re:  Centro donde los realiza:  Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año acamive de la composição	Código:  Provincia:  Adémico 1.994/95  ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO  Código:  Código:  Código:  Código:  Código:  Como pacire, madre o tutor/a del alumno,
3 DATOS ACADEMICOS  1 Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está re:  Centro donde los realiza:  Localidad:  2 Estudios, Curso para los que solicita en el año acamive de la composição	Código:  Provincia:  Bodémico 1.994/95  ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO  Cicita plaza:  Código:  Código:  Código:  Código:  Código:  Código:  Como pacire, madre o tutor/a del alumno, el Curso 1 994/95  a de de 1 994

4.1. Población Ultradiseminada. Estar	indo mi domicilio a kms. del Centro Educativo más pró	omix
que es el	de la localidad de	
y no existiendo Transporte Escola	lar al mismo.	S/N/ )
CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO		
D	Secretario del Ayuntamiento de -	
Certifica que el niño/a	tiene su domicilio:	
. que dista	kms. del Centro Educativo más cercano que es del Ay	unta-
•	según las comprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento	
·	ermiten el acceso diario a ningún Centro Educativo, ni existe Tr	
•		
porte Escolar.	لسلسا	KMS
	a de de 1.994	
V®B® EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL SECRETARIO	
4.2. Hijos de emigrantes económicos	. País de emigración	
(Deberá induir Certificación de Inc	nstitución Pública) 65	M )
4.3. Ambiente Familiar Hostil	Escriba Caltook	
4.3.1. Abandono de Hogar		S/N/
4.3.2 Internamiento en centro p	penitenciario	(S/N/
4.3.3. Drogadicción		BW :
		CAV )
4.3.5. Viudedad	<b> </b>	CW
	<b> </b>	(S/N/
		(S/N/
Para los casos de Ambiente Familia	iar Hostil y Circunstancias Especiales, se acompañará obligatori	ament
del Informe Social que aparece en el a	Anexo IV de la Orden. Dichos informes deberán ser expedidos	por la
autoridades o administraciones corre	espondientes RATIFICACION [ (	S/N/ )
5 DATOS ECONOMICOS		
	eclaración de la Renta del año 1.992 (presentada en 1.993) por	al-
Canzar los ingresos mínimos exigido	dos? [ (S/N/ )	
se adinuta retrizicación de la Delec	gacion de macienda	
5.2 DECLARACION DE LA RENTA D	DC 4 DA3	

1º NIVEL: E.G.B.

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO

MUNICIPIO:

LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

DOMICILIO:

NOMBRE:

NOMBRE:

CODIGO DEL C.

CODIGO DEL C.

NOMBRE:

NOMBRE:

CODIGO DEL C.

PROVINCIA DE ALMERIA .-

ALBOX

ALBOX

040002370

TABERNO, 4

MADRE DE LA LUZ

CALZADA DE CASTRO, 1

ALMERIA

ALMERIA 040010230

NIJAR

NIJAR

040032870

SAN SEBASTIAN

VELEZ-RUBIO

VELEZ-RUBIO

040043460

SAN JOSE

ESCUELA HOGAR, 12

EL CABECICO, S/N

### ANEXO III

### RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

MAESTRO JUAN DE LA CRUZ

CODIGO DEL C. 140008600 NOMBRE: SAN FERNANDO

BDA. VIRGEN DE LA SIERRA, S/N DOMICILIO:

MUNICIPIO: CARDEÑA LOCALIDAD: CARDEÑA CODIGO DEL C. 140010010

M. CAREAGA Y C. DE MORA NOMBRE:

DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO: CORDOBA LOCALIDAD: CORDORA CODIGO DEL C. 140030090 NOMBRE: LA ADUANA

DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N

MUNICIPIO: **LUCENA** LOCALIDAD: LUCENA 140046090 CODIGO DEL C.

MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR NOMBRE:

CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALA DOMICILIO:

MUNICIPIO: PEÑARROYA LOCALIDAD: PEÑARROYA CODIGO DEL C: 140055110 NOMBRE: FRAY ALBINO

DOMICILIO: PZA. SANTA BARBARA 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO LOCALIDAD: POZOBLANCO CODIGO DEL C. 140056990 NOMBRE: JUAN XXIII

DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40

PRIEGO DE CORDOBA MUNICIPIO: LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA CODIGO DEL C. 140059510

NOMBRE:

VIRGEN DE LA CABEZA

DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA CODIGO DEL C. 140077630

CRISTOBAL LUQUE ONIEVA NOMBRE:

ALGARINEJO

ALGARINEJO

HUERTA DEL MESON

MAESTRO SANCHEZ CHANES

NTRA. SRA. DE LOS ANGELES

ESPIRITU SANTO, S/N

ALCALDE FELIPE, S/N

180094680

180010440

CANILES

CANILES

180015000

ATXIM

BAZA

BAZA

DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N

PROVINCIA DE GRANADA .-

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO:

CODIGO DEL C.

CODIGO DEL C.

NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE:

CODIGO DEL C.

# PROVINCIA DE CADIZ .-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS LOCALIDAD: LOS BARRIOS CODIGO DEL C. 110009150

NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR

DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N

MUNICIPIO: OLVERA LOCALIDAD: OLVERA CODIGO DEL C. 110079340

NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 1

MUNICIPIO: TARIFA LOCALIDAD: TARIFA CODIGO DEL C. 110059980

NOMBRE: GUZMAN EL BUENO DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA

CODIGO DEL C. 110055730 NOMBRE: JESUS MAESTRO QUINTA DE LA PAZ, S/N DOMICILIO:

## PROVINCIA DE CORDOBA .-

MUNICIPIO: BAENA LOCALIDAD: BAENA CODIGO DEL C. 140004580

NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO

DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5

MUNICIPIO: CABRA LOCALIDAD: CABRA MUNICIPIO: LOJA LOCALIDAD: LOJA CODIGO DEL C. 180089190 NOMBRE: MEDINA LAUXA

DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA, S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO LOCALIDAD: MONTEFRIO CODIGO DEL C. 180065710

NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS, S/N

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

MOTRIL MOTRIL

CODIGO DEL C. NOMBRE:

180069840 GARCIA LORCA

DOMICILIO:

PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

#### PROVINCIA DE JAEN .-

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL 230050980

CODIGO DEL C. NOMBRE:

SIMEON OLIVER

DOMICILIO:

CTRA. VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C. BEAS DE SEGURA BEAS DE SEGURA 230010190 VALPARAISO

NOMBRE: DOMICILIO:

PROLONG. SANTA TERESA, S/N

MUNICIPIO: LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA SANTIAGO DE LA ESPADA

CODIGO DEL C. NOMBRE:

230035700 MIRASIERRA

DOMICILIO:

POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN VALDEPEÑAS DE JAEN

CODIGO DEL C.

230043060 LOS JILGUEROS

NOMBRE: DOMICILIO:

AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO 230051040

CODIGO DEL C. NOMBRE:

BELLAVISTA

DOMICILIO:

DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

## PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO:

COIN

LOCALIDAD: CODIGO DEL C. COIN 290023440

NOMBRE:

VIRGEN DE LA FUENSANTA

DOMICILIO:

PICASSO, 2

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA CORTES DE LA FRONTERA

CODIGO DEL C.

290026050

NOMBRE:

GUZMAN EL BUENO

DOMICILIO:

PLUS ULTRA, 2

# PROVINCIA DE SEVILLA .-

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA CAZALLA DE LA SIERRA

CODIGO DEL C.

410012640

NOMBRE:

EL CASTILLO

SAN LUIS GONZAGA, 15

DOMICILIO:

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

CONSTANTINA CONSTANTINA 410013310

NOMBRE:

LOS PINOS

DOMICILIO:

CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA

FUENTES DE ANDALUCIA

CODIGO DEL C.

410020740

NOMBRE:

SANTA ANA

DOMICILIO:

FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

#### 2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.

## PROVINCIA DE ALMERIA :-

MUNICIPIO:

ALMERIA

LOCALIDAD:

ALMERIA 047001680

CODIGO DEL C. NOMBRE:

ALMERAYA

DOMICILIO:

PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

ALMERIA ALMERIA

CODIGO DEL C.

047002470 CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

NOMBRE: DOMICILIO:

CTRA. DE NIJAR, KM.7

## PROVINCIA DE CADIZ .-

MUNICIPIO:

PUERTO REAL PUERTO REAL

LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

117002020

NOMBRE:

VIRGEN DEL CARMEN

DOMICILIO:

PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO:

SAN ROQUE SAN ROQUE

LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

117002140

NOMBRE:

SAN ROQUE (HOSTELERIA)

DOMICILIO:

CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

# PROVINCIA DE CORDOBA .-

MUNICIPIO:

CABRA

LOCALIDAD:

CABRA

CODIGO DEL C.

147001710 FELIPE SOLIS

NOMBRE: DOMICILIO:

AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

# PROVINCIA DE GRANADA .-

MUNICIPIO:

GRANADA

LOCALIDAD:

GRANADA 187001160

CODIGO DEL C. NOMBRE:

VIRGEN DE LAS NIEVES `AVDA. DE ANDALUCIA, 38

DOMICILIO:

COGOLLOS VEGA

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

COGOLLOS VEGA

CODIGO DEL C.

187001280

NOMBRE: DOMICILIO: EMILIO MUÑOZ PAGO DE COTACENA, S/N

# PROVINCIA DE HUELVA .-

MUNICIPIO:

VALVERDE DEL CAMINO VALVERDE DEL CAMINO

LOCALIDAD:

CODIGO DEL C.

217000710 RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.

NOMBRE: DOMICILIO:

DIPUTACION, S/N

# PROVINCIA DE JAEN .-

MUNICIPIO:

MARMOLEJO

LOCALIDAD:

MARMOLEJO

CODIGO DEL C.

237001280 VIRGEN DE LA CABEZA

NOMBRE: DOMICILIO:

CALVARIO, S/N

# PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

CODIGO DEL C.

MALAGA MALAGA 297004480

NOMBRE: DOMICILIO:

LA ROSALEDA AVDA. LUIS BUNUEL, 8 MUNICIPIO:

MALAGA

LOCALIDAD: CODIGO DEL C. MALAGA 297004850

NOMBRE: DOMICILIO: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

#### ANEXO IV

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.

### PROVINCIA DE CADIZ. -

MUNICIPIO: LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES ALCALA DE LOS GAZULES

CODICO DEL C.

110000610

NOMBRE: DOMICILIO:

JESUS, MARIA Y JOSE ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO:

ALCALA DE LOS GAZULES

LOCALIDAD: CODIGO DEL C. ALCALA DE LOS GAZULES

NOMBRE:

110000580

SAGRADA FAMILIA

DOMICILIO:

PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

CHICLANA CAMPANO 110020920

CODIGO DEL C. NOMBRE:

SAN JUAN BOSCO

DOMICILIO:

CAMPANO

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DEL C. NOMBRE:

SAN JUAN BOSCO

DOMICILIO:

CABEZAS, 3

110033080

MUNICIPIO: LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE SAN JOSE DEL VALLE

CODIGO DEL C. NOMBRE:

110035390 SAN RAFAEL

DOMICILIO:

PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

SAN JOSE DEL VALLE

CODIGO DEL C.

SAN JOSE DEL VALLE 110035760

NOMBRE:

SAN VICENTE

DOMICILIO:

PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

#### PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: LOCALIDAD: PEDRO ABAD PEDRO ABAD

CODIGO DEL C. NOMBRE:

140054070 NTRA. SRA. DEL PILAR SANTA RAFAELA MARIA, 9

DOMICILIO:

MUNICIPIO: RUTE LOCALIDAD: RUTE

CODIGO DEL C. 140064480

NOMBRE:

JUAN DE DIOS JIMENEZ

DOMICILIO:

NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

VILLAFRANCA VILLAFRANCA

CODIGO DEL C.

140066800

NOMBRE:

NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

DOMICILIO:

ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA VILLANUEVA DE CORDOBA

CODIGO DEL C. 140067340 NOMBRE:

MARIA JESUS HERRUZO

DOMICILIO: REAL, 30

#### PROVINCIA DE GRANADA .-

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

ALBUÑOL ALBITÑOL 180001670 CRISTO REY

NOMBRE: DOMICILIO:

MAURA, 22

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C. NOMBRE:

CAJAR CAJAR 180014080 REINA ISABEL REAL, 14

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

DOMICILIO:

CASTELL DE FERRO CASTELL DE FERRO 180049510

NOMBRE: DOMICILIO:

STELLA MARIS CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C. NOMBRE:

DOMICILIO:

GRANADA 180039100 ANDRES MANJON MOLINOS, 63

GRANADA

GRANADA

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

GRANADA 180040210 CIUDAD DE LOS NIÑOS CTRA. DE MALAGA, S/N

NOMBRE: DOMICILIO:

MUNICIPIO: GRANADA LOCALIDAD: GRANADA

CODIGO DEL C. 180039580 NOMBRE:

DOMICILIO:

DIVINA INFANTITA CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICÍPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C. NOMBRE:

GRANADA GRANADA 180039950 LA INMACULADA

DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C. NOMBRE:

DOMICILIO:

DOMICILIO:

GRANADA GRANADA 180040330 MADRE TERESA SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX LOCALIDAD: GUADIX CODÍGO DEL C. NOMBRE:

180047710 DIVINA INFANTITA SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C. NOMBRE:

HUETOR-TAJAR HUETOR-TAJAR 180052440

PIO XII - CRISTO REY DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA LOCALIDAD: ORGIVA CODIGO DEL C.

180073200 FERNANDO CASTELLON AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: LOCALIDAD: CODIGO DEL C.

DOMICILIO:

NOMBRE:

SANTA FE SANTA FE 180082210

NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR UGIJAR LOCALIDAD: 180084520 CODIGO DEL C. SAGRADO CORAZON NOMBRE: GLORIA, 20 DOMICILIO: PROVINCIA DE HUELVA.-CORTE-CONCEPCION MUNICIPIO: LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION CODIGO DEL C. 210009910 SAGRADO CORAZON NOMBRE: MADRE CREUZ, 18 DOMICILIO: PROVINCIA DE JAEN.-MUNICIPIO: ALCALA LA REAL LOCALIDAD: ALCALA LA REAL CODIGO DEL C. 230001210 NOMBRE: CRISTO REY DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8 MUNICIPIO: ANDUJAR LOCALIDAD: ANDUJAR CODIGO DEL C. 230053590 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28 MUNICIPIO: ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL LOCALIDAD: CODIGO DEL C. 230000910 NOMBRE: COLEGIO MENOR DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N MUNICIPIO: UREDA LOCALIDAD: UBEDA CODIGO DEL C. 230042030 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE AVDA. DE CRISTO REY, 25 DOMICILIO: MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO CODIGO DEL C. 230053350 NOMBRE: CRISTO REY DOMICILIO: FUENSANTA, 14 PROVINCIA DE MALAGA. -MUNICIPIO: ANTEOUERA LOCALIDAD: ANTEQUERA CODIGO DEL C. 290011210 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24 MUNICIPIO: **ANTEQUERA** LOCALIDAD: ANTEOUERA CODIGO DEL C. 290010420 NOMBRE: SAGRADO CORAZON DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N MUNICIPIO: MALAGA LOCALIDAD: MALAGA CODIGO DEL C. 290062100 NOMBRE: . VIRGEN MILAGROSA DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N MUNICIPIO: PERIANA LOCALIDAD: PERTANA CODIGO DEL C. SAN VÍCENTE DE PAUL (LA MARINA) NOMBRE: DOMICITIO: PERIANA MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA

TORRE DE BENAGALBON

LOCALIDAD:

CODIGO DEL C. 290076270 NOMBRE: LA MARINA DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N MUNICIPIO: RONDA LOCALIDAD: RONDA CODIGO DEL C. 290079860 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N MUNICIPIO: RONDA LOCALIDAD: RONDA CODIGO DEL C. 290104070 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO) DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT AMEXOV INFORME SOCIAL Institución Informe emitido por el/la Asistente Social\_\_\_ Nº Colegiado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_ Solicitado por \_ Dirigido a \_\_\_\_ Motivo del Informe \_\_\_\_ I. - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S. 1.- Nombre y Apellidos \_\_\_\_ 2.- Domicilio \_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_ Código Postal \_\_\_ \_\_\_\_ Teléfono \_\_\_ 3.- Fecha y lugar de nacimiento \_\_\_\_ 4.- Sexo \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_ 5.- Curso que realiza en el año 1.993-94 6.- Otros datos \_ II .- COMPOSICION FAMILIAR. Nombre y Apellidos \_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_ Ocupación \_\_\_ Nivel de estudios Madre: Nombre y Apellidos Edad \_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_. Ocupación \_\_\_ Nivel de estudios Hermanos/as: Nombre y Apellidos Edad \_\_\_\_ Estado civil \_\_\_

Ocupación  Nivel de estudios  Otros miembros de la unidad Familiar  III SITUACION FAMILIAR.
Otros miembros de la unidad Familiar
III SITUACION FAMILIAR.
IV SITUACION ECONOMICA.
V CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.
VI NIVEL DE SALUD.
VII ENTORNO SOCIAL.
Lugar y fechaEL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de lo Dirección General de Fomenta y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo decimoctavo, opartado cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esto Dirección General ha resuelto hacer pública relación de subvenciones concedidas, al amparo de dicha Orden, durante el ejercicio presupuestario de 1993, a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes correspondientes y para la realización de las actividades que asimismo se especifican:

Beneficiario: Fundación Machado Concepto: Edición núm. 10 Revista «El Folk-Lore Andaluz» Importe: 1.000.000 ptas. (Un millón de pesetas)

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A. Concepto: Actividades en el tibro Importe: 20.000.000 ptas. (Veinte millones de pesetas)

Beneficiario: Fundación Andaluza de Flamenco Concepto: Actividades Fundación Importe: 57.143.090 ptas. (Cincuenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil noventa pesetas).

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios Concepto: VIII Jornados Bibliotecarios de Andalucía Importe: 1.500.000 ptas. (Un millón quinientas mil pesetas)

Beneficiario: Grupo Cultural «Alternativa» Concepto: IX Muestra del Libro Infantil y Juvenil Importe: 300.000 ptas. (Trescientas mil pesetas)

Beneficiario: Ateneo de Sevilla Concepto: Actividades Culturales 1993 Importe: 1.500.000 ptas. (Un millón quinientas mil pesetas)

Beneficiario: Centro Internacional del Humor Concepto: Actividades para 1993 Importe: 2.000.000 ptas. (Dos millones de pesetas)

Beneficiaria: Asociación de Editores de Andalucía Concepto: Actividades diversas de la Asociación Importe: 25.000.000 ptas. (Veinticinco millones de pesetas)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) Concepto: Reforma edficio Biblioteca Pública Mpal. Importe: 14.500.000 ptas. (Catorce millones quinientas mil pesetas)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) Concepto: XVI Festival de Teatro de El Ejido Importe: 2.000.000 ptas. (Dos millones de pesetas)

Beneficiario: Federación Internacional de Juventudes Musicales Concepto: Organización Programa de Conciertos y Actos Culturales

Importe: 8.000.000 ptas. (Ocho millones de pesetas)

Beneficiario: Orquesta Bética Filarmónica de Sevilla Concepto: Actividades Orquesta Importe: 6.000.000 ptas. (Seis millones de pesetas)

Beneficiario: Orquesta Cámara Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo»
Concepto: Diez conciertos
Importe: 6.000.000 ptas. ISeis millones de pesetas)

Beneficiario: Sociedad Orquesta Sinfónica de Málaga Concepto: programación de Actividades para el año 1993 Importe: 6.000.000 ptas. (Seis millones de pesetas)

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General, Antonio, R. Pozanco León.

# 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO. (PP. 68/94).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de los de Palma, de conformidad con la propuesta de providencia fecha 26.10.93, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor cuantía núm. 293/91, seguidos a instancia de Don Miguel Amengual Cifre, Doña Juana María Begoña Delgado y otros, representado por el Procurador Don Obrador Vaquer, contra Don Joannes Kappes, D. Horst Eggert, herederos desconocidos de Simón Davidson y otros, se emplaza al referido demandado (s) para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOCAIB y sirva de emplazamiento del demandado Herederos Desconocidos de Simón Davidson expido el presente en Palma de Mallorca, o veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA (MURCIA)

EDICTO. (PP. 118/94).

Don/ña, Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. I de la Ciudad de Lorca (Murcia) y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 00056/1992 se tramita Ejecutivo letras de cambio seguido a instancia de Concepción Ruiz Novarro, con DNI/CIF 23122987 y domiciliada en Dip. de Almendricos (Lorca) y Ana Díaz Jiménez con DNI/CIF 23189029–S domiciliada en Dip. de Almendricos (Lorca), representado/s por el/a Procurador/o D/ña Juan Cantero

Meseguer contra Antonio Ernest Sala, con DNI/CIF domiciliado en Finca el Parral-Benzal Pulpí (Almería), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal. «El Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo letras de cambio núm. 56/92, seguidos a instancia de Concepción Ruiz Navarro y Ana Díaz Jiménez representadas por el Procurador D/ña Juan Cantero Meseguer y dirigido por el Letrado D/ña Pedro Martínez Cardona contra Antonio Ernest Sala y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., declarado en rebeldía en los presentes autos sabre pago de 3.000.000 ptas. de principal mas otras 100.000 presupuestodas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del/os demanadado/s Antonio Ernest Sala y esposa, ésta a los solas efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago al/os demanadante/s Concepción Ruiz Navarro y Ana Díaz Jiménez de la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), importe del capital, mas los intereses legales vencidos y que venzan, condenándose al/os deudor/es al pago de las costas causadas, y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en 1º Instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Ernest Sala, cuyo domícilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. – La Secretaria.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un garaje compuesto por ciento trece plazas en Almería. (AL-84/010-1). (PD. 318/94).

En virtud de lo dispuesto en el n° 3 del Decreto 86/1984 de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial anuncia Subasta Pública para proceder a la enajenación de 1 garaje con 113 plazas de aparcamiento, situado en la C/ Dámaso Alonso, en el Grupo de 175 viviendas de P.P. «Los Apóstoles-Torrecárdenas», expediente AL-84/010-1.

Habiéndose pracedido de confarmidad con lo previsto en los artículas 3° y 5° del Decreto 2185/1974, de 20 de julio, a continuación se expresan la superficie útil total del garaje y el importe tipo de licitación o subasta:

Garaje: 113 plazas de aparcamiento. Sup. Util Total: 2.255,50 m². Imp. Tipo Subasta: 67.800.000 ptas.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que el adjudicataria tendrá que abonar por ese concepto el 15% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anteriaridad a la firma del contrato.

El garaje se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 11.5.84, que estará a disposición de los posibles licitadores, en la Delegación Provincial de dicha Consejería de Almería, C/ Hnos. Machado, 4 (Edi-

ficio Múltiple Administrativo) 5º planta puerta n° 12, Sección de Gestión de Patrimonio Público.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hóbil a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, 6º planta.

El importe de este anuncio, será satisfecho par el adjudicatorio:

Almería, 24 de enero de 1994.- El Delegada, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o ecanómico, con trámite de admisión previa. (PD. 313/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso sin Variantes de Carácter Técnico o Económico, con Trámite de Admisión Previa, la obra que a continuación se específica:

Objeto y tipo de licitación: Proyecto de terminación del depósito de agua para la Mancomunidad del Bajo Andarax. Concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.304.674/2711 Presupuesto estimativo: 60.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Cateaoría c.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamenta de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.200.000 ptas. Fianza definitiva: 2.400.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás dacumentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de

marzo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Cantratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envien por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá pre-

sentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativas para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla

Abona de los anuncias: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa sin variante. (PD. 319/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variante la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Red básica de saneamiento (Zona Oeste). Punta Umbría. Huelva. Concurso con admisión previa sin variante.

Clave de la obra: A4.321.735/2111,

Presupuesto de contrata estimado: 594.199.331 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su salvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 11.883.987 pesetas. Fianza definitiva: 23.767.973 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plozo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de

marzo de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisián señalado. Cuando las propasiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán pre-

sentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se amplía los plazos de presentación de proposiciones en los concursos con trómite de odmisión previa que se citon. (PD. 150/94 y 151/94). (BOJA núm. 8, de 22.1.94). (PD. 320/94).

Anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las contrataciones de los Concursos de Asistencia Técnica, con trámite de admisión previa, que a continuación se señalan:

Clave: T-84078-ATPI-4S (T-84-SE-078).

Título: «Plan Intermodal del transporte del área metropolitana de Sevilla. Primera Fase: Esquema director de Infraestructura y red de servicios».

Clave: T-84077-ATPI-4M (T-84-MA-077).

Título: «Plan Intermodal de transporte del área metropolitana de Málaga. Primera Fase: Esquemo director de Infraestructura y red de servicios».

Advertida la necesidad de ampliar el plazo, para que los licitadores puedan estudiar en profundidod, la oferta a presentar, resulta necesario fijar un nuevo plazo de presentación de proposiciones, hasta el próximo día uno de marzo de 1994, a las trece horas, sañalándose la apertura económica para el día catorce de marzo de 1994, a las once horas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CORRECCION de erratas a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obros Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o olternativas y trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

Advertido errata en la Resolución de 11 de enero de 1994, insertada en el BOJA núm. 9, de fecha 25 de enera de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 500, columna izquierda, línea 12, donde dice: «Presupuesto de contrata estimado: 51.199.335 ptas.»., debe decir: «Presupuesto de contrata estimado: 57.199.335 ptas.».

Sevilla, 27 de enero de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección Generol de Obras Hidróulicos, por lo que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunto de proyecto y abra mediante el sistema de concurso con trámite de admissión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

Advertida errata en la Resolución de 11 de enero de 1994, insertada en el BOJA núm. 9, de fecha 25 de enero de 1994, se transcribe a continuación la aportuna rectificación:

En la página núm. 502, columna izquierda, línea 18, donde dice: «concurso con admisión previa con variante»., debe decir: «concurso can admisión previa».

Sevilla, 27 de enero de 1994

#### CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 177/94) (CP.72.029.4) (BOJA núm. 9, de 25.1.94). (PD. 304/94).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Los Pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga».

Debe decir: «...Los Pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico de la Axarquía, Unidad de Suministros; sito en Finca Tamillar, s/n de Vélez Málaga (Málaga).

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se onuncia a subasto con trámite de admisión previa el controto de obra que se indica. (PD. 305/94).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa el controto de obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación de C.P. «Alfonso Churruca» en Bda. Miralbaida (Adaptación Centro de Enseñanza Infantil y primaria según logsel en Córdoba.

Presupuesto tipo de licitación: 139.426.417 ptas. Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Clasificación: Grupo C, completo, categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en las locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de dacumentación: En el Registra General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina núm. 21, planto 3º Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre Al Dacumentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Praposición económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminacián del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablán de Anuncios de la Direccián General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentino, núm. 21, 3º planta, Sevilla, las defectas materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artícula 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevila, 19 de enero de 1994. – El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

#### CONSEJERIA ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituta Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza en la Residencia de Pensionistas dependiente de esto Gerencia Provincial. (PD, 321/94).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente, de fecha 2 de enera de 1991, en relación con el Decreta 252/88 de 12 de julio, ha resuelto convocor Concurso Público pora la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpiezo que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en la Residencia de Pensianistas dependiente de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.

Tipo de licitación: 23.000,000 ptas. (I.V.A. incluido).

Plaza de ejecución: Desde el 1 de abril de 1994 hosta el 31

de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demós datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Insitituta Andaluz de Servicios Sociales, c/ Sevilla 14, o en la Residencia de Pensionistas, Avda. del Mediterráneo s/n, de nueve o catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locoles a que se refiere el presente concurso previa aportuna autorización de su responsable.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación que asciende a la cantidad de 460.000 ptas.

Closificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulores.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horos del vigésimo día hóbil contado a partir del siguiente de la publicación realizada en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía. Lo presentación se llevaró a cobo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en la c/ Sevilla nº 14, o en el de la Residencia de Pensionistos, sito en Avda. del Mediterráneo s/n.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de Contratación Provincial a los 10,30 horas del tercer día hábil siguiente o aquél en que termine el plozo de presentoción de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en la c/ Sevilla n° 14. Si dicho día fuera sábado, la apertura de proposiciones se realizaró o la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4º y 5º del Pliego de Cláusulos Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de enero de 1994.- El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa A «Proyecto de Restauración de la iglesia de San Román de Sevilla» a la empresa «Construcciones 92, S.A.», por importe de 74.573.776 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Delegado, La Secretaria General (Orden de 16.3.93).

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hoce pública la odjudicación definitiva que se cita por el sistema de contratación directa.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegacián Provincial hace pública la resalución de adjudicación definitivo, por el sistema de contratación directa, relativa o «Proyecto de Restauración de la Espadaña del Canvento de San Francisco de Ecija. Sevilla» a la empreso «Construcciones Sanor, S.A.», por importe de 16.706.032 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993. – El Delegado, La Secretario General (Orden de 16.3.93).

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevillo, por la que se hoce pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 de lo Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Proyecto de Restauroción de la Iglesia del Carmen de Ecija. Sevilla» a la empresa «Construcciones Sanor, S.A.», por importe de 36.804.577 ptos.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993 - El Delegado, Lo Secretario General (Orden de 16.3.93).

> RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la odjudicación definitiva de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Pora dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y o los efectos determinados en los mismos, se hoce pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: F2/F2.003.99/AT

Titulo: Vigilancia exposición «Celebroció de la Mel» Adjudicatario: Compañía Hispana de Seguridad Presupuesto de adjudicación: 5.894.460 ptas.

Expte: F2/F2.024.99/AT

Titulo: Edición de los libros: Pintores Cuevas, Rojo, Galán

Adjudicatario: Ave del Paraíso Ediciones, S.L. Presupuesto de adjudicación: 13.512.880 ptas. Expte: A2/F2.025.99/AT

Titulo: Reunión de conservadores y técnicos de climatización

Adjudicatario: Viajes Iberia, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.586.599 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993. – El Director, (Por D.T. del Decreto 106/90) Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicoción, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relocionan:

Expte.: 49/93/G/00 (19930054451)

Título: «Almacenamiento, manipulación y distribución de las publicaciones de la agencia de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Centro Andaluz del Libro, S.A. Importe: 8.795.664 ptas.

importe: 6.793.004 ptds.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

> RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicoción definitiva de los contratos que se citan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Expediente: BC3A006.21AT.

Título: Exposición «Bienal de Arte en la Frontera» (Huelva). Localidad: Huelva.

Adjudicotario: B.N.V. Producciones, S.L.

Presupuesto de adjudicacián: 6.741.910 ptas. (Seis millones setecientas cuarenta y una mil novecientas diez pesetas).

Expediente: BC3A003.99AT.

Título: Exposición «Bienal de Arte en la Frontera» (Lagos). Adjudicatario: B.N.V. Producciones, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 7.573.820 ptas. (Siete millones quinientas setenta y tres mil ochocientas veinte pesetas).

Expediente: BC3A009.98AT.

Título: Exposición «Gerardo Delgado».

Adjudicatario: Estudio 29, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.700.000 ptas. (Trece millones setecientas mil pesetas).

Expediente: BC3A033.41AT.

Título: Exposición «Tratomiento de conservación y restauroción de la Copilla Ntra. Sra. de los Dolores Hdad. de los Servitas. Localidad: Sevilla.

Adjudicatario: Ressur, S.C.

Presupuesto de adjudicación: 5.885.718 ptas. (Cinco millones ochocientas ochenta y cinco mil setecientas dieciocho pesetas).

Expediente: BC3A002.41AT.

Título: Exposición «Conservación, restauración y montaje órgano Iglesia San Juan Bautista de Marchena. Sevilla (1º Fase).

Localidad: Sevilla.

Adjudicatario: Gerhard Grenzing, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.400.100 ptas. (Nueve millones cuatrocientas mil cien pesetas).

Expediente: BC3A001.29AT.

Título: Exposición «Conservación y restauración Retablo Mayor El Sagrario de la Catedral de Málaga.

Localidad: Málaga.

Adjudicatario: Coresal.

Presupuesto de adjudicación: 21.200.000 ptas. (Veintiún millones doscientas mil pesetas).

Expediente: BC3A014.18AT.

Título: Exposición «Traslado y montaje Retablo Capilla Real». Localidad: Granada.

Adjudicatario: C.P.A., S.L.

Presupuesto de adjudicación: 12.406.136 ptas. (Doce millones cuatrocientas seis mil ciento treinta y seis pesetas).

Sevilla, 14 de enero de 1994.- El Director General, Lorenza Pérez del Campo.

> RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la odjudicoción de contratos por importe superior a cinco millones de pesetos.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 60/93/C/00.

Título: «Adquisición de tres camiones recolectores-compactadores para recogida de residuos sólidos urbanos en espacios naturales protegidos».

Adjudicatario: Renault Vehículos Industriales.

Importe: 36.777.000 pesetas.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 166/94):

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundida de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expanen al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que puedan presentarse reclamaciones, el Pliega de Condicianes Económico-Administrativas Particulares para la contratación de las obras de cimentación y estructura de un Pabellón Polideportivo Cubierto y el proyecto técnico conforme al que habrá de ejecutarse la obra, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, de conformidad con el artículo 22.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locoles de 9 de enero de 1953, se considera parte integrante del indicado Pliego de Condiciones que, junto con el propio proyecto, fue aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesián del día 10 de diciembre de 1993.

En los términos del artículo 122.2 del mismo Texto Refundido, el Pleno de la Corporación, en la propia sesión, acardó también convocar la licitación de esta subasta simultáneamente al trámite de exposición del pliego de condiciones, si bien aquélla se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones; por lo que, con la indicada prevención, se procede al anuncio de la licitación que se ajustará a las siguientes cláusulas:

Objeto del contrato: La ejecución de las obras de cimentación, estructura metálica y de hormigón armado, de un edificio destinado o Pabellón Polideportivo Cubierto en-Avenida de Santa Teresa, esquina o Paseo Viejo, de Lucena (Córdoba), con sujeción al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de diciembre de 1993.

Tipo de licitación: 53.885.815 pesetos (I.V.A. incluido), a la

baja.

Plazo de ejecución: Nueve meses contodos desde lo notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Garantío provisional: 1.077.716 pesetas. Deberó ser en lo Caja Municipal, en cualquiera de los formas admitidos.

Garantía definitiva: 2.155.432 pesetas. Deberá constituirse en el lugar y formas expresados para la provisional, admitién-

dose, ademós, el aval bancario.

Oficina o dependencia de la Administración donde están de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas y la documentación complementaria: Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdobo). Ploza Nuevo n° 1. Teléfono: 50 04 10, 50 04 11. Telefax: 591119.

Clasificación del empresario: Los licitadores deberán estar clasificados en los grupos subgrupos y categorías siguientes:

Grupo C. Subgrupo 2 y 3. Categoría C.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no están clasificados, podrán concurrir acreditando su capacidad financiera, económica y técnica en la forma regulada en los artículos 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratas del Estado y 287 bis y 287 ter del reglomento Generol de Contratación del Estado, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el n° 10 del artículo 9 de dicha Ley.

### MODELO DE PROPOSICION:

«, de nacionalidad
«
Cubierto en Lucena, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de estado número, de fecha, declara su voluntado (y, en su caso, la de la persana natural o jurídica a la que repre- senta) de participar en dicha subasta, comprametiéndose a eje-
cutar las obras de referencia por el precio de

Lugar y plazo para la presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, o enviadas por correo, dentro del plazo de veinte días hóbiles contados o partir del primero, también hábil, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

..... de 1994

El Licitador

Cuando se envíen por correo, el licitador deberá justificar lo fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, sin la concurrencia de cuyos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminaición del plazo señalado para la admisión de aquéllas. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Apertura de plicas: Se efectuará por la Mesa de contratación en la sede este Ayuntamiento, en acto público, a las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez naturales desde el última señalado para la presentación de proposiciones. Documentos que habrán de presentar los licitadores: Los enumerodos en la cláusula 16º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

Lucena, 12 de nero de 1994.- El Alcolde, Miguel Sánchez González.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO. (PP. 182/94).

Resolución de la Diputación Provincial de Almería por la que se anuncia concurso para la adquisición de materiol informático y enajenación de material obsoleto.

Lo Comisión de Gobierno de lo Excma. Diputación Provincial de Almería oprobó, en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1993, expediente de contratoción paro la adquisición indicado.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento

Objeto del contrato: Adquisicíón de material informático y enajenación de material informático obsoleto.

Precio máximo: 50.000.000 pesetas.

Garontía provisional: 1.000.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Documentos: Los documentos y la información pertinente, se pueden solicitar a «Diputoción Provincial de Almería», c/ Navarro Rodrigo núm. 17. 04071 Almería.

Las ofertas deben redactarse en castellano.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas tendró lugar en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, transcurridos 10 días naturales, desde la finalización del plazo de presentación, a las 12 horas del primer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Almería, 10 de enero de 1994. – El Delegodo del Area de Organización, Luis Guerrero Martínez.

# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 27 de enero de 1994, del Rectorodo, por la que se anuncio concurso público para la adjudicoción de lo obro Consolidación y Remodelación de la Escuela Universitaria de Ingenierío Técnica Minera de Bélmez (Córdoba). (PP. 283/949.

Expediente: E-03-94R

Objeto: Obras de consolidación y remodelación en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmez (Córdoba) Presupuesto de licitación: 17.009.497 pesetas

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Closificación Requerida: Grupo C: Completo. Categoría: «C» Fianza provisional: 2 par 100 del presupuesto de licitación Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación Carácter de tramitación del expediente: Ordinario.

Exposición de expedientes: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, cuadros resúmenes y de características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en el Servicia de Contratación del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de nueve a catarce horas, excepto sóbados.

Plaza de presentación de propasiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día habil siguiente al de la publicación en el «Baletín Oficial de la Junta de Andalucía» del presente anuncio. En el caso de que el vigésimo día fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siquiente.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, de nueve a catorce horas, excepto sábados, conforme a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación o presentar por los licitadores: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas. La proposición económica se presentará en el modelo facilitado al efecto por la Universidad, redactado en Castellano.

Calificación de la documentoción administrativo y técnica: La Mesa de Contratación, el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de onuncios del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13 Córdoba, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo

establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de documentaciones, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba.

Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

El importe del presente anuncio será par cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 27 de enero de 1994.- El Rector, Prof. Dr. Amador Jover Moyano.

## 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provinciol de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado froncos dentro de esta provincia. (PD. 324/94).

RESOLUCION de 20 de enero de 1.994 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado -francos dentro de esta Provincia.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, hace saber que, como consecuencia de la ca ducidad de los Registros Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del Artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, convoca Concurso Público de los mismos. En la relación quedan expresados el número del Registro, nombre, mine ral o secciones, hectáreas ó cuadrículas, y términos municipales afectados.

Núm. Nombre Sustanc. Superf. Término

25 OBSERVAC. AMIGO DE Plomo 1.40 H. Cuevas Al

LOS NINOS manzora 569 PURISIMA ENCARNACION 2.486 H.Cuevas Al. 1115 RAMO, FLORES Plomo-Arg. 4 H. Cuevas 33277 MARIA JOSEFA Oro 15 H. Níjar 33291 SAN FRANCISCO Oro 55 H. Nijar 33351 LUISITO DE ORO Oro 105 H. Níjar 34642 EL TRIUNFO Plomo 104 H. Nijar 35000 EL PORVENIR 35021 TESORO AURIFERO II Plomo 48 H. Nijar Oro 39 H. Nijar 35082 EL RECUERDO 121 H. Níjar Plomo 35654 EL COLOSO Oro 41 H. Nijar 36116 1ª DªA EL TRIUNFO 24 H. Níjar Oro 36119 Datesoro AURIFERO II Oro 3 H. Nijar 37501 TESORO Oro 4 H. Nijar 37502 DEMASIA A TESORÓ Oro 6 H. Nijar 37562 YADAA TESORO AURIFERO Oro 37708 PESA ORO Oro 6 H. Níjar Oro 14 H. Nijar 38055 SALMANTINA Plomo. 25 H. Felix 38071 AMPLIAC.A SALMANTINA Plomo 15 H. Felix 38077 ANA Plomo 12 H. Felíx 38085 ESPAÑA GRANDE Turba 155 H. Roquetas 38299 DIECIOCHO DE DICIEMBRE Plomo 1693 H. Berja 38302 VEINTICUATRO DE DICIEMBR Plomo 334 H. Nijar 38303 VEINTIOCHO DE DICIEMBR Plomo 528 H. Nijar 38327 SAN SEBASTIAN Plomo 477 H. Fondón/Al mócita 38372 ENCAJADINA Plamo 14 H. Nijar 13 H. Nijar 38373 ENCANTINO 38520 CARMENCITA Plomo 26 H. Felix 39472 VICTORIA Hierro 521 H. Pulpí 891 H. Pulpí 39550 1@AMPL A VICTORIA Hierro 39732 ENCARNITA nto y mica 898 H.Lubrín 39765 LA MEZQUITA Benton. 7036 H. Turre y otros Benton. 2838 H. Nijar 39766 EL FARO

Sec.C) 152 C.Gádor y otros

39921 GOMORAL FRAC 1

	Sec.C) 24 C.Gádor y otros Sec.C) 48 C. Sorbas Sec.C) 92 C. Sorbas Mármol 2 C. Laroya/ /Sierro
40015 ALBA GERGAL Pi	zarr/arcillas 12 C. Gérgal
40048 BLANCO MACAEL II	Mármol 32 C. Laroya y otr
40056 GADOR	Sec.C) 1080 C. Alhabia y
•	otros
40062 INES	Marmol 13 C. Lubrin
40069 SAN ANTONIO 70	Sec.C) 42 C. H.Overa
40083 CANILES	Sec.C) 121 C. Alcontar
40111 EL ABOGADO	Sec.C) 14 C. Serón
40117 EL CARRASCAL	Sec.C) 16 C. Serón
40148 DONA MARIA	Sec.C) 288 C. D.María,y
	otros
40222 LA GORRA	Sec.C) 1520 C. Nijar y
	otros

Asimismo, y como consecuencia del otorgamiento como concesión de menos superficie que la que ocupaban los permisos de que provienen, renuncia voluntaria a parte de superficie otorgada, y/o adecuación a lo dispuesto en la Ley 54/1980 que modificó parcialmente la Ley 22/1.973, de Minas, han quedado francas también parte de las superficies de los registros que se citan a continuación, siendo dichas superficies las que salen a concurso.

```
39.433 GATA 2ª FRACC. Bentonit 1918 Has. Nijar
39.592 SANTA AGUEDA Sec. C) 1433 Has. Cuevas Alm.
39.765 LA MEZQUITA 2ª Bentonit 454 Has. Carboneras
FRACCION , Nijar
40.005 CARGAS I Sec. C) 67 C. Zurgena y
```

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Artº. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de Agosto de 1.978 (B.O.E. de 11 y 12 de Diciembre), Artº. 11 de la Ley de Modificación de -la Ley de Minas, de 5 de Noviembre de 1.980 (B.O.E. de 21 de Noviembre), y Disposición Adicional de la Ley -25/1:983, de 26 de Diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos (B.O.E. de 27 de Diciembre). Asímismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delega ción Provincial de Economía y Hacienda, C/ Hnos. Macha do nº 4, Código Postal 04071, durante el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su pu blicación en el B.O.E.

La mesa de apertura de solicitudes se constituir rá a las 12 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que ese día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las - superficies sometidas a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 20 de enero de 1994.— El Delegodo, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 206/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 159.322 pesetas, expedida por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 13191/91, constituido por Ediciones Alfar, S.A. y a disposición de Dir. Gral. Fomento y Promoción Cultural de la Cons. de Cultura.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesarería de esta Delegación la persona que la hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítima dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 14 de enero de 1994. – El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 2/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

# Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-6».

Número de expediente: 40.222/6.

Recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de Minas.

Superficie solicitada: 2 cuadrículas.

Término municipal afectado: Carboneras.

Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Javier Fernández Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara n° 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace pública a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la establecida en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 20/94).

El Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-1».

Número de expediente: 40.222/1.

Recurso solicitado: Recursos de la Sección C1, de la Ley de Minas.

Superficie solicitada: 205 cuadrículas.

Términos municipales afectados: Lucainena, Níjar y Turrillas. Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Javier Fernández Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara n° 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de canformidad con lo establecido en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión delinitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 21/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

#### Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-2».

Número de expediente: 40.222/2.

Recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de

Superficie solicitada: 200 cuadrículas.

Término municipal afectado: Níjar.

Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Javier Fernóndez Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara n° 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 22/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Econamía y Hacienda

## Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la salicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-3».

Número de expediente: 40.222/3.

Recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de Minas

Superficie solicitada: 215 cuadrículas.

Términos municipales afectados: Sorbas, Carboneras, Níjar y Lucainena.

Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Jovier Fernández Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara n° 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personorse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidod con lo establecido en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de lo Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

# CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de lo Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto (J.A.1.GR-233). Renovación y Mejora de trozado línea Bobadilla-Granada, tramo Tocón-Pinos Puente.

Con fecha 15 de noviembre de 1993, la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esto Delegoción la incoación del expediente de expropiación de las terrenos necesarios para la ejecución de las obras, expediente que se tromita por el procedimiento de urgencia al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenoción de los Transportes terrestres.

Por cuanto antecede esta Delegación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley ha resultado:

Primero. Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzoso.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Delegación, de los Ayuntamientos de Illora y Pinos Puente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropioción Forzosa.

Tercero. Señalar los días y hora que se especifícan en la citada relación para su comparecencia en los Ayuntamientos de Illoro y Pinos Puente, para proceder al levantamiento de los Actas Previas o la Ocupoción de los bienes y derechos ofectados sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se estimase necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o legolmente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidod y el último recibo de contribución pudiéndose hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular ante esta Delegación (Avda. de la Constitución n° 18, Granada), alegaciones, a las solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionor los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 28 de enero de 1994.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS Término municipal: ILLORA

Nº de finca	PROPIETARIO		Superf. en $m^2$ .	DIA	HORA
	EMILIA DAVILA BLANES		42.660	16-02-94	9'30
2	EMILIA DAVILA BLANES		4.140	16-02-94	9:30

Nº d finc		Superf. en m <sup>2</sup> .	DIA	HORA
3	JUAN DE DIOS AREVALO DESCONOCIDO	950 98	16-02-94 16-02-94	10'00
	JUAN DE DIOS AREVALO EGEA	2.930	16-02-94	10'00
6	JUAN CERVERA ADAMIZ	2.670	16-02-94	10'30
7	JUAN DE DIOS AREVALO EGEA	1.130	16-02-94	10.00
8	DESCONOCIDO	2.370	16-02-94	10'30
9	DESCONOCIDO	110	16-02-94	10,30
10	DESCONOCIDO DESCONOCIDO	920	16-02-94	10'30
11 12	DESCONOCIDO DESCONOCIDO	1.260 21.480	16-02-94 16-02-94	10'30
13	DESCONOCIDO	21.480	16-02-94	10'30
14	ANA COBOS GUERRERO	4.430	16-02-94	
15	AURELIA AGEA NAVARRETE	4.990	16-02-94	11'30
19	DESCONOCIDO	8.430	16-02-94	11'30
20	PEDRO FORTIS LARA	5.940	16-02-94	12'00
21	PEDRO FORTIS LARA	1.220	16-02-94	12'00
22 22	JOSE RUIZ IBAÑEZ	3.130	16-02-94	12'30
23	EDUARDO RUIZ SERRANO MARIANA IBAREZ MAQUEDA	3.020 2.750	16-02-94 17-02-94	13'00 9'30
24	DUQUE DE WELLINGTON	6.380	17-02-94	10'00
25	DUQUE DE WELLINGTON	8.350	17-02-94	10'00
26	DUQUE DE WELLINGTON	47.870	17-02-94	10'00
27	JOSE JIMENEZ COCA	830	17-02-94	10'30
28	DUQUE DE WELLINGTON	2.150	17-02-94	10'00
29	ANA JIMENEZ PEREZ	4.850	17-02-94	11'30
30 31	DESCONOCIDO DESCONOCIDO	100	17-02-94	11'30
33	DESCONOC I DO	1.810 1.150	17-02-94 17-02-94	. 11'30
34	MARIA MAZUECOS NAVARRO	1.810	17-02-94	11'30 12'00
35	MANUEL VALERO RUEDA	70	17-02-94	12'30
37	ANTONIO MAZUECOS CANTERO	270	17-02-94	12'00
38	LUISA GARCIA MARTIN	270	17-02-94	12'30
39	LUISA GARCIA MARTIN	1.470	17-02-94	12'30
40	DESCONOCIDO	510	17-02-94	12'30
41	DESCONOCIDO	2.200	17-02-94	12'30
42 43	ANTONIO AGUILERA MARTIN DESCONOCIDO	. 880	17-02-94	13'00
44	DESCONOCIDO	650 420	17-02-94 17-02-94	13'00 13'00
45	DESCONOCIDO	1.570	17-02-94	13'00
46	DESCONOCIDO	342.342	17-02-94	13'00
49	DESCONOCIDO	5.660	17~02-94	13'00
51	DESCONOCIDO	7.380	17-02-94	13'00
52	AGUSTIN LOMBARDO MAZUECOS	1.070	18-02-94	9'30
53 54	MARIA CASADO' COCA JOSEFA NAVARRO CALVO	980	18-02-94	9'30
55	RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ	770	18-02-94 18-02-94	10'00 10'00
56	JOSE RAMIREZ PAREJA	1.160	18-02-94	10,30
57	AMARO MUNOZ ABAD	950	18-02-94	10'30
57	ANTONIA MUNOZ ABAD	810	18-02-94	10'30
59	ANTONIA RODRIGUEZ MUÑOZ	600	18-02-94	11'00
60	ANDRES VENEGAS MUNOZ	420	18-02-94	11'00
61	ANGELA RUIZ VILLEN	660	18-02-94	11'30
62 63	JOSEFA GUTIERREZ EGEA CRISTOBAL AMIGO LOPEZ	1.540	18-02-94	11'30
64	JOSE-MARAGA NAVARRO	3.060 1.880	18-02-94 18-02-94	12'00 12'00
65	ANTONIA RODRIGUEZ MUROZ	850	18-02-94	11'00
66	FRANCISCO VERDEGO CAMARÉRO	5.480	18-02-94	12'30
67	MATILDE MORAGA ARCO	4.070	18-02-94	12'30
68	AGUSTIN CANTERO RODRIGUEZ	1.570	18-02-94	13'00
69	LUISA LUQUE SANTIAGO	1.570	18-02-94	13'00
70	J. ANTONIO PEREZ GONZALEZ MANUELA MUNOZ ABAD	4.260	21-02-94	9.'30
71 72	FCO. CASTILLO VILCHEZ	1.260 • 1.170	18-02-94 21-02-94	10'30
. 73	J. Y FCO.GARCIA JIMENEZ	1.150	21-02-94	9'30 10'00
74	MANUEL GONZALEZ PEREZ	1.180	21-02-94	10'00
75	DESCONOCIDO	1.110	21-02-94	10'00
76	AMARO MUÑOZ ABAD	1.160	18-02-94	10'30
77	JUAN RAMOS NAVARRO	1.050	21-02-94	10'30

#### RELACION DE PROPIETARIOS Término municipal: PINOS PUENTE

Nº de finca	PROPIETARIO	Superf. en m <sup>2</sup> .	DIA	HORA
78	MATILDE TIRADO JIMENEZ	1 330	21-02-94	10'30
79	FERROVIAL	3 400	21-02-94	11'00
80	FERROVIAL	4 450	21-02-94	11'00
81	FERROVIAL	8 620	21-02-94	11'00
82	FERROVIAL	10 330	21-02-94	11'00

83	FERROVIAL	2	230	21-0 <del>2-94</del>	11'00
87	DESCONOCIDO		850	21-02-94	11'30
88	DESCONOCIDO	6	570	21-02-94	11'30
89	EL ESTADO		200	21-02-94	11'30
90	FERROVIAL	1	370	21-02-94	11'00
91	FERROVIAL	16	090	21-02-94	11'00
92	FERROVIAL	2	820	21-02-94	11'00
93	JOSE JIMENEZ AVILA		520	21-02-94	11'30
94	FCO. GARCIA PEREZ		40	21-02-94	12'00
95	MANUEL NAVARRO NAVARRO		145	21-02-94	12'00
96	JOSE JIMENEZ SANCHEZ		920	21-02-94	12'30
97	ISABEL VALLEJO JIMENEZ	5	030	21-02-94	12'30
98	DESCONOCIDO		45	21-02-94	12'30
99.	EMILIO RUIZ BAENA		20	21-02-94	1'00
100	ISABEL JIMENEZ SANCHEZ		75	21-02-94	12'30
101	DESCONOCIDO	5	140	21-02-94	1'00
102	CARMEN NAVARRO BAENA		70	21-02-94	1'00
103	DESCONOCIDO	1	460	21-02-94	1'00
104	AVELINA RIOS RIOS		570	22-02-94?	9'30
105	CONCEPCION LOPEZ ROMERO	1	670	22-02-94	9'30
106	JOSE PEREZ RODRIGUEZ		260	22-02-94	10'00
107	MIGUEL ORTIZ MOLINO		300	22-02-94	10'00
108	JOSE LOPEZ NAVAS		460	22-02-94	10'30
109	ANTONIO PEREZ JUNCO		450	22-02-94	10'30
110	PURIFICACION RAMIREZ DEL MORAL		740	22-02-94	11'00
111	FCO NAVARRO GARCIA		360	22-02-94	11'00
112	FCO GARCIA GARCIA PEREZ		140	22-02-94	11'30

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 3382/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1993, acordá aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 15 «C/ Benjamín López» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., suspendiéndose el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del reterido Estudio, y someter el expediente a información pública par plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas los alegaciones oportunas.

San Fernando, 22 de octubre de 1993.- El Secretaria General, M. Ríos Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 19/94).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Plena, en sesián extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre actual, el Proyecto de Urbanización «Virgen de las Nieves», 1ª Fase, del Plan Parciol ZR-5, redactado por el Sr. Arquitecto D. Alberto L. Ballesteros Rodríguez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir las alegaciones que considere oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Rinconada, 21 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 53/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebradada el día 1 de diciembre actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a instancia de Don Juan Bocanegra Pérez, referida a una superficie de 114.000 m² situada al oeste del núcleo de lo población.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Texto Refgundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría en horas de 8 a 15.

La Puebla del Río, 22 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Julio Alvarez Japón.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNI-CIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 122/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, conoció el dictamen fovorable del Consejo de Gerencia de Urbanismo en relación al Plan Especial del «Campus Científico-Técnico Agroalimentario de Rabanales», Universidad Laboral y, por veintitrés votos a favor de IU—CA, PSOE y PP y una abstención del Grupo Mixto y tras reiterar la Sra. Ciudad sus manifestaciones anteriores sobre barreras arquitectónicas, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar iniciolmente el Plan Especial en terrenos de la finca Rabanales que incluyen el Campus Agroalimentario Técnico y Científico, promovido por la Universidad de Córdoba.

Segundo: proceder a la apertura de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edicto en BOJA, Tablón de Anuncios y Prensa Local.

Tercero: Requerir al promotor para que durante el periodo de información pública subsane las deficiencias contempladas en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Muncipal de Urbanismo».

Córdoba, 4 de enero de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 149/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Actuación Aislada-Dos en Plaza de Colón esquina Avda. de las Ollerías (Escuela Universitaria de Graduados Sociales).

Segundo: Abrir un periodo de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Prensa Local, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Tercero: Remitir un ejemplar del Proyecto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para su informe (artículo treinta y uno de la Ley de Potrimonio Histórico de Andalucía).

Cuarto: Requerir a la entidad promatora para que previamente a la apertura del periodo de información pública y con anterioridad a la remisión del proyecto a la Consejería de Cultura subsane las deficiencias detectados por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo».

Córdoba, 13 de enero de 1994.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 156/94).

Don Francisco Navarrete Arriaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

#### HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don José Navarro Munuera y otros, referidio a los terrenos situados en la finca de Santa Lucía, junto a la Carretera de Santo Tomé, grafiado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cazorla dentro de la Unidad de Actuación: U-3.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cazorla, 12 de enero de 1994.- El Alcalde, Francisco Navarrete Arriaga.

# AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNI-CIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 178/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la UAC-19 El Ejido, promovido por Don Gabriel Rodrigo Olmedo, Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Asimismo ocordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincio, todo ello en cumplimiento del apartado 3° del art: 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán ser presentadas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, desde el día siguiente ol de la publicación del presente anuncio hasta la finalización del plazo de 15 díos de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestino, 7.

Málaga, 12 de enero de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. PD. Lo Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Örduña.

> CORRECCION de erratas al Anuncio (PP. 3384/93) (BOJA núm. 123, de 13.11.93).

Advertidas errotas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 10.079, columna izquierda, línea 8, del párrafo 6° donde dice: «...de que siempre se respete la clasificación...» debe decir«...de que siempre que se respete la clasificación...».

En la línea 11 del mismo párrafo, donde dice: «....resulta .inadmisible...», debe decir: «...resulta admisible..:».

Asimismo, en la columna derecha, línea 3 del apartado a) del art. 5, donde dice: «...en la alineación del vial y el parámetro retranqueado...» debe decir: «...en la alineación del vial y el paramento retranqueado...».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

# AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 201/94).

Edicto relativo a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio de Pilas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Aprobar inicialmente el documento de Normas Subsidiarias del Planeamiento de Pilas, redactado por los Arquitectos superiores D. Enrique Lago Martínez y D. José Pérez González con fecha noviembre de 1993.

Segundo. Someter el documento aprobado a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Casa Consistorial de Pilas. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 14.

Lo que se hoce público para general conocimiento.

Pilas, 18 de enero de 1994.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

#### AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO. (PP. 218/94).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

## HAGO SABER:

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización en Ctra. Utrera-Sevilla, Km. 1, Polígono 5, Zona 12, presentado por Almacenes Preservim, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, al objeto de que las personas que se sientan afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante quince días hábiles, contados a partir de aquél en que se pu-blique el presente edicta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra y puede ser examinado en el Area Técnica Municipal, en horas de 9 a 14.

Utrera, 17 de enero de 1994.- El Alcalde, José Darado Alé.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 256/94).

En desarrollo de lo preceptuado por el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, se abre período de exposición pública, del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Estepa, para la presentación de sugerencias, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de exposición: Delegación de Urbanismo.

Presentación de sugerencias: Registro General del Ayuntamiento de Estepa.

Domicilio: Plaza del Carmen, 1. En días laborales, en horario de 10 a 13 horas, excepto sábados.

Estepa, 28 de enero de 1994.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 259/94).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1993, el Plan Parcial Angorrilla, del Plan General Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos añas las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito definitivo del Plan.

· Arcos de la Frontera, 27 de noviembre de 1993.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 3134/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

## HACE SABER:

Advertido error material en el texto del Edicto referente a la convocatoria de cinco plazas de Auxiliares de Administración General (Oferta de Empleo Público de 1991) mediante oposición libre, por el presente se procede a la corrección del citado error, de tal manera que al final del punto 1°, debe decir: «en caso de no ser cubiertas por los aspirantes minusválidos», en lugar de «en caso de ser cubiertas por los aspirantes minusválidos», camo aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 2 de octubre de 1993.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Andújar, 6 de octubre de 1993.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3827/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de noviembre de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para 8 viviendas pareadas en Torre de Benagalbón, promovido por Rongonal, S.A., el cual se hace público en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 29 de noviembre de 1993.- El Alcalde, Clemente Caballero Montáñez.

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 17/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre del presente año, acordó iniciar el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n° 37 de Motril, sita en el Camino de las Ventillas, mediante la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y de las Bases de Actuación, presentados por D. Manuel Martín Carmona, en nombre y representación de Edificaciones Motril, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, o efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento sitas en Plaza de España, 1-2ª planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Motril, 20 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

## ANUNCIO. (PP. 171/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre del presente año, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Actuación n° 11-B del Varadero sito en calle Goleta, presentado por D. Gaspar Esteva Rodríguez, en nombre y representación de D° Cristina Molina González.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo, podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan utilizar atros que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 20 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

## ANUNCIO. (PP. 183/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1993, entre otros, acordó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n° 34 de Motril, sito en Huerta de San Francisco, presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n° 34, representada por D. Francisco Martín-Moré Gómez-Acebo.

. Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 17 de enero de 1994. - El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 82/94).

Don Juan Perales Jorquera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

## HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 1994, acordó inicialmente la Modificación y Ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, redactado por la Unidad Técnica de Apoyo a los Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Jaén (UTAM).

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, 7 de enero de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 108/94).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

#### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente las Modificaciones de Planeamiento, redactadas por el Sr. Arquitecto Municipal, siguientes:

Modificaciones Puntuoles al Plon General de Ordenación Urbana Municipal.

Modificación Puntual al Plon Especial de Protección del Centro Histórico.

Las citadas Modificaciones quedan expuestas a información pública duronte el plaza de un mes siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo padrán examinarse y podrán presentarse por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Que, en virtud de las citados aprobaciones iniciales y de conformidad con la legislación vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las siguientes áreas:

Por las Modificaciones Puntuales al Plan General:

Todo el ámbito de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano U-1. La zono de suelo No Urbanizable objeto de la Modificación por poso del vial de circunvalación del Centro Histórico propuesto.

Por la Modificación Puntual al Plan Especial de Protección del Centro Histórico:

Todos los terrenos ocupados por el Palacio de Bussianos de la calle Trininad, en el ámbito de la condición particular número 13 de la Ordenanza 53 del citado Plan.

Ubeda, 10 de enero de 1994.— El Alcalde, Juon José Pérez Padilla.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 128/94).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

#### HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinario celebrada el día 10.12.93 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en la AO-3 Industrial Autovía de iniciativo municipal según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junia, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince díos, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de enero de 1994.- El Alcalde.

. •

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

### HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10.12.93 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en SECTOR-12 Vistazul de iniciativa municipal según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar-reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obros Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de enero de 1994.- El Alcalde.

## ANUNCIO. (PP. 302/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

## Hago saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente dacumento:

Proyecto de Urbanización AMP.6.4 Vistazul de terreno sitos en C/ Gabriel García Márquez esquina con C/ Genil promovido por Promociones Inmobiliarias Cortijo El Murciano, S.A. (Manuel Blanco, Verdugo) según proyecto redactado por el Arquitecto D. Evaristo Mortín Montaño y D. José Ramón Delgado Romero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octal. (Delegación en Sevilla) con el núm. 4668/92 n° 1 y 2.

Lo que se hace público para géneral conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenoción Urbana, aprobodo por Real Decreto Legislotivo 1/92 de 26 de junio.

Dos Hermonas, 3 de enero de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 173/94).

Anunciada par falta de licitadores nueva subasta para enajenación de viviendas, propiedad de este Ayuntamiento en BOJA núm. 5 de 15 de enero, queda sin efecto el anuncio 3980/93, por haber advertido la omisión de un trámite en el expediente tramitado al efecto.

Cardeña, 18 de enero de 1994.-- La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 214/94).

El Pleno de este Iltre. Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó por mayoría absoluta legal prestar aprobación inicial el documento «Revisión de las Narmas Subsidiarias en el ámbito del Plan Especial. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico y Catálogo de Montoro», el cual se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual puede ser examinado en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montoro, 17 de enero de 1994.- El Alcalde.

# I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS. (JAEN)

ANUNCIO de extravío de título de F.P.1 Técnico Auxiliar. (PP. 39/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de F.P.1 Técnico Auxiliar Rama Sonitaria, Profesión Clínica de Dª Rosa Mª Gutiérrez Ureña, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.P.F.P. Las Funtezuelas.

Jaén, 20 de diciembre de 1993. – El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

### I.B. PEDRO ESPINOSA. ANTEQUERA

ANUNCIO de extrovío de título de Bachiller. (PP. 142/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D° Ana María Pérez Pérez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Pedro Espinosa.

Antequera, 14 de enero de 1994 — El Director, Cayetano Romero Benítez.

# SDAD, COOP, AND, SOCOALTO

ANUNCIO. (PP. 199/94).

La Sociedad Cooperativa Andaluza SOCOALTO, con NIF. n° F-11.203.163, con domicilio en Torre Alhaquime, (Cádiz), en calle Doctor Cubiles, s/n, e inscrita en el Registro de Cooperativas al n° CA-RCA-646.

#### COMUNICA:

Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993, se acordó por unanimidad la disolución de la cooperativa y el nombramiento como liquidador del socio D. Alonso Guerra Gevas.

# \*PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Vernúm 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP; 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



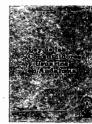
Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón naminativo conformado o gira postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

# 1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apar-

tado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

## 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio

del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

# 3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.785 ptas.

3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

# 4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDA-MENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

# 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANGUEO	CONCERTADO	núm.	41/63	